

**ANEXO I**

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

**EJERCICIO** 2006

C.I.F. A-48265169

**Denominación Social:**

**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**

**Domicilio Social:**

**PLAZA DE SAN NICOLÁS, 4  
BILBAO  
VIZCAYA  
48005  
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS  
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

**A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD**

**A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:**

Fecha última modificación	Capital social (€)	Número de acciones
28-11-2006	1.740.464.869,29	3.551.969.121

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de acciones	Nominal unitario

**A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:**

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% Sobre el capital social
<b>Total:</b>		

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación

**A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:**

Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
DON FRANCISCO GONZÁLEZ RODRIGUEZ	28-01-2000	26-02-2005	2.336	1.376.814	0,039
DON JOSÉ IGNADO GOIRIGOLZARRI TELLAECHÉ	18-12-2001	01-03-2003	480	434.680	0,012
DON JOSÉ MALDONADO RAMOS	28-01-2000	28-02-2004	11.537	0	0,000
DON TOMÁS ALFARO DRAKE	18-03-2006	18-03-2006	7.800	0	0,000

DON JUAN CARLOS ÁLVAREZ MEZQUÍRIZ	28-01-2000	18-03-2006	30.530	0	0,001
DON RICHARD C. BREEDEN	29-10-2002	28-02-2004	30.000	0	0,001
DON RAMON BUSTAMANTE Y DE LA MORA	28-01-2000	26-02-2005	10.139	0	0,000
DON JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ RIVERO	28-02-2004	28-02-2004	50.000	0	0,001
DON IGNACIO FERRERO JORDI	28-01-2000	26-02-2005	2.566	51.300	0,002
DON ROMÁN KNÖRR BORRÁS	28-05-2002	01-03-2003	26.500	4.500	0,001
DON RICARDO LACASA SUÁREZ	28-05-2002	01-03-2003	8.928	0	0,000
DON CARLOS LORING MARTÍNEZ DE IRUJO	28-02-2004	18-03-2006	9.149	0	0,000
DON ENRIQUE MEDINA FERNÁNDEZ	28-01-2000	28-02-2004	28.391	1.065	0,001
DONA SUSANA RODRÍGUEZ VIDARTE	28-05-2002	18-03-2006	10.838	2.088	0,000
TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	17-04-2000	26-02-2005	0	36.215.330	1,020

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
BELEGAR INVERSIONES, S.L.	1.376.814
AZATRA, S.L.	434.680
LEMPIRA SIMCAV, S.A.	28.000
ESEO 20, S.L.	23.300
DONA PILAR ALONSO VERASTEGUI	3.800
RETAIL STORES, S.L.	700
DESPACHO LEGAL, S.L.	695
DONA HORTENSIA MALO GONZALEZ	370
DON BORJA LIZARRAGA RODRIGUEZ	522
DONA PATRICIA LIZARRAGA RODRIGUEZ	522
DON JAIME LIZARRAGA RODRIGUEZ	522
DONA ROCIO LIZARRAGA RODRIGUEZ	522
TELEFONICA, S.A.	36.215.330
<b>Total:</b>	<b>38.085.777</b>

<b>% Total del capital social en poder del consejo de administración</b>	<b>1,078</b>
--	--------------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% Total sobre el capital social
DON FRANCISCO GONZÁLEZ RODRIGUEZ	600.000	0	600.000	0,017
DON FRANCISCO GONZÁLEZ RODRIGUEZ	320.000	0	0	0,000
DON JOSE IGNACIO GOIRIGOLZARRI TELLAECHÉ	270.000	0	0	0,000

DON JOSÉ MALDONADO RAMOS	100.000	0	0	0,000
-----------------------------	---------	---	---	-------

**A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:**

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

**A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:**

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

**A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:**

Intervenientes pacto parasocial	% del capital social afectado	Breve descripción del pacto

**Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:**

Intervenientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción de la acción concertada

**En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.**

**A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:**

Nombre o denominación social

Observaciones

**A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocarera de la sociedad:**

**A fecha de cierre del ejercicio:**

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
2.462.171	5.844.034	0,234

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
CORPORACIÓN GENERAL FINANCIERA, S.A.	5.827.394
PROVINCIAL VALORES CASA DE BOLSA	722
CONTINENTAL BOLSA	916
BBVA SEGUROS, S.A.	15.002
<b>Total:</b>	<b>5.844.034</b>

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:

Fecha	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social
05-01-2006	4.545.920	4.188.869	0,258
10-02-2006	6.721.166	5.842.827	0,371
31-03-2006	3.671.048	563.190	0,125
03-05-2006	5.167.177	469.164	0,166
05-06-2006	17.347.817	4.694.417	0,650
06-07-2006	5.488.672	4.739.484	0,302
01-09-2006	4.669.307	2.004.178	0,197
20-10-2006	4.260.492	1.601.959	0,173
27-11-2006	6.710.522	514.204	0,213
29-12-2006	5.112.171	5.841.598	0,308

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
---	---

**A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta al consejo de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.**

La Junta General Ordinaria de Accionistas del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. celebrada en segunda convocatoria el día 18 de marzo de 2006, adoptó en su punto cuarto del Orden del Día, el acuerdo que se transcribe a continuación:

“1.- Dejando sin efecto el acuerdo adoptado en la Junta General de 26 de febrero de 2005 en el punto cuarto del orden del día en lo no ejecutado, autorizar a la Sociedad para que, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, y durante el plazo máximo de dieciocho meses a partir de la fecha de celebración de la presente Junta, pueda adquirir, en cualquier momento y cuantas veces lo estime oportuno, acciones del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, incluso con cargo a beneficios del ejercicio y/o reservas de libre disposición, así como a que se puedan enajenar o amortizar posteriormente las mismas, todo ello de conformidad con el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

2.- Aprobar los límites o requisitos de estas adquisiciones, que serán los siguientes:

- Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose a las que ya posea el Banco y sus sociedades filiales, no exceda, en cada momento, del cinco por ciento del capital social del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., respetándose en todo caso las limitaciones establecidas para la adquisición de acciones propias por las autoridades reguladoras de los mercados donde la acción de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. se encuentre admitida a cotización.

- Que se pueda dotar en el pasivo del Balance de la Sociedad una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias computado en el activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas.

- Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.

- Que el precio de adquisición no sea inferior al nominal ni superior en un 20 por ciento al valor de cotización o cualquier otro por el que se estén valorando las acciones a la fecha de su adquisición o tratándose de derivados, a la fecha del contrato que de lugar a la adquisición. Las operaciones de adquisición de acciones propias se ajustarán a las normas y usos de los mercados de valores.

3.- Expresamente se autoriza que las acciones adquiridas por el Banco o sus sociedades filiales en uso de esta autorización puedan destinarse en todo o en parte a su entrega a los trabajadores, empleados o administradores de la sociedad, cuando exista un derecho reconocido, bien directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, a los efectos previstos en el párrafo último del artículo 75, apartado 1º, de la Ley de Sociedades Anónimas.

4.- Reducir el capital social, con el fin de amortizar las acciones propias del Banco que pueda mantener en su Balance, con cargo a beneficios o reservas libres y por el importe que en cada momento resulte conveniente o necesario, hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes.

5.- Delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con el artículo 30º c), de los Estatutos Sociales, la ejecución del precedente acuerdo de reducción de capital, quien podrá llevarlo a cabo en una o varias veces y dentro del plazo máximo de dieciocho meses, a partir de la fecha de celebración de la presente Junta General, realizando cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o exigidas por la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones que sean de aplicación y, en especial, se le delega para que, dentro del plazo y los límites señalados para dicha ejecución, fije la fecha o fechas de la concreta reducción o reducciones del capital, su oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta las condiciones del mercado, la cotización, la situación económico financiera del Banco, su tesorería, reservas y evolución de la empresa y cualquier otro aspecto que influya en tal decisión; concretar el importe de la reducción de capital; determinar el destino del importe de la reducción, bien a una reserva indisponible, o bien, a reservas de libre disposición, prestando, en su caso, las garantías y cumpliendo los requisitos legalmente exigidos; adaptar el artículo 5º de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social; solicitar la exclusión de cotización de los valores amortizados y, en general, adoptar cuantos acuerdos sean precisos, a los efectos de dicha amortización y consiguiente reducción de capital, designando las personas que puedan intervenir en su formalización."

**A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:**

1. Restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

No existen restricciones legales ni estatutarias al ejercicio del derecho de voto.

No obstante, el artículo 44.1 de la Ley de Sociedades Anónimas establece que "El accionista que se hallare en mora en el pago de dividendos pasivos no podrá ejercitar el derecho de voto. El importe de sus acciones será deducido del capital social para el cómputo del quórum". Lo que se recoge en el artículo 9 de los Estatutos Sociales.

2. Restricciones legales y estatutarias a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

No existen limitaciones legales a la transmisión o adquisición de participaciones en el capital social.

No obstante, los artículos 56 y siguientes de la Ley 26/1988, de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito prevén la necesidad de informar al Banco de España con carácter previo a la adquisición o enajenación de participaciones significativas en entidades de crédito españolas.

## **B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD**

### **B.1. Consejo de Administración**

**B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:**

Número máximo de consejeros	16
Número mínimo de consejeros	9

**B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:**

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON FRANCISCO GONZÁLEZ RODRIGUEZ	--	PRESIDENTE	28-01-2000	26-02-2005	JUNTA GENERAL
DON JOSE IGNACIO GOIRIGOLZARRI TELLAECHÉ	--	CONSEJERO DELEGADO	18-12-2001	01-03-2003	JUNTA GENERAL
DON JOSE MALDONADO RAMOS	--	SECRETARIO CONSEJERO	28-01-2000	28-02-2004	JUNTA GENERAL
DON TOMÁS ALFARO DRAKE	--	CONSEJERO	18-03-2006	18-03-2006	JUNTA GENERAL
DON JUAN CARLOS ÁLVAREZ MEZQUÍRIZ	--	CONSEJERO	28-01-2000	18-03-2006	JUNTA GENERAL
DON RICHARD C. BREEDEN	--	CONSEJERO	29-10-2002	28-02-2004	JUNTA GENERAL
DON RAMON BUSTAMANTE Y DE LA MORA	--	CONSEJERO	28-01-2000	26-02-2005	JUNTA GENERAL
DON JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ RIVERO	--	CONSEJERO	28-02-2004	28-02-2004	JUNTA GENERAL
DON IGNACIO FERRERO JORDI	--	CONSEJERO	28-01-2000	26-02-2005	JUNTA GENERAL
DON ROMÁN KNORR BORRÁS	--	CONSEJERO	28-05-2002	01-03-2003	JUNTA GENERAL
DON RICARDO LACASA SUÁREZ	--	CONSEJERO	28-05-2002	01-03-2003	JUNTA GENERAL
DON CARLOS LORING MARTÍNEZ DE IRUJO	--	CONSEJERO	28-02-2004	18-03-2006	JUNTA GENERAL
DON ENRIQUE MEDINA FERNÁNDEZ	--	CONSEJERO	28-01-2000	28-02-2004	JUNTA GENERAL
DONA SUSANA RODRÍGUEZ VIDARTE	--	CONSEJERO	28-05-2002	18-03-2006	JUNTA GENERAL
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.	DON ANGEL VILÁ BOIX	CONSEJERO	17-04-2000	26-02-2005	JUNTA GENERAL

Número Total de Consejeros	15
----------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja
DON JOSE MARIA SAN MARTIN ESPINOS	18-03-2006

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

#### CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON FRANCISCO GONZALEZ RODRIGUEZ	DESIGNADO POR LAS JUNTAS DE FUSIÓN DE BBV Y ARGENTARIA (18-12-1999). REELECCIÓN EN 2005, SIGUIENDO LO DISPUESTO EN LA DISP. TRANSITORIA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES APROBADOS POR LAS JUNTAS DE FUSIÓN.	PRESIDENTE
DON JOSE IGNACIO GOIRIGOLZARRI TELLAECHÉ	VER APARTADO B.1.14	CONSEJERO DELEGADO
DON JOSE MALDONADO RAMOS	DESIGNADO POR LAS JUNTAS DE FUSIÓN DE BBV Y ARGENTARIA (18-12-1999). VER APARTADO B.1.14	SECRETARIO CONSEJERO

#### CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento

#### CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON TOMAS ALFARO DRAKE	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES. VER APARTADO B.1.14	LICENCIADO EN INGENIERIA. OTROS CARGOS RELEVANTES: FUE CONSULTOR EN MATERIA DE FINANZAS Y MARKETING DE EMPRESAS NACIONALES Y MULTINACIONALES. DIRECTOR DE LA LICENCIATURA DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y DE LA DIPLOMATURA EN CIENCIAS EMPRESARIALES EN LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA DESDE 1998.
DON JUAN CARLOS ALVAREZ MEZQUÍRIZ	DESIGNADO POR LAS JUNTAS DE FUSIÓN DE BBV Y ARGENTARIA (18-12-1999). PROPUESTO PARA SU REELECCIÓN EN 2006 POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES. VER APARTADO B.1.14	LICENCIADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS. OTROS CARGOS RELEVANTES: ES CONSEJERO DELEGADO DEL GRUPO EULEN.



DON RICHARD C. BREEDEN	VER APARTADO B.1.14	ABOGADO. OTROS CARGOS RELEVANTES: FUE AYUDANTE DEL PRESIDENTE DE EE.UU EN LA CASA BLANCA, PRESIDENTE DE LA SEC. DE SERVICIOS FINANCIEROS INTERNACIONALES DE COOPERS AND LYBRAND, LLC. ES PRESIDENTE DE RICHARD C. BREEDEN & CO., Y HA SIDO DESIGNADO POR LOS TRIBUNALES COMO CONTROLADOR CORPORATIVO DE WORLD.COM, INC.
DON RAMÓN BUSTAMANTE Y DE LA MORA	DESIGNADO POR LAS JUNTAS DE FUSIÓN DE BBV Y ARGENTARIA (18-12-1999). VER APARTADO B.1.14	LICENCIADO EN DERECHO Y CIENCIAS ECONÓMICAS. OTROS CARGOS RELEVANTES: HA OCUPADO DIFERENTES PUESTOS DE RESPONSABILIDAD EN BANESTO; FUE CONSEJERO DIRECTOR GENERAL Y VICEPRESIDENTE NO EJECUTIVO DE ARGENTARIA, ASÍ COMO PRESIDENTE DE UNITARIA.
DON JOSE ANTONIO FERNANDEZ RIVERO	VER APARTADO B.1.14	LICENCIADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS. OTROS CARGOS RELEVANTES: FUE DIRECTOR GENERAL DEL GRUPO BBVA. HA SIDO CONSEJERO EN REPRESENTACIÓN DE BBVA EN LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE: TELEFÓNICA, IBERDROLA, BANCO DE CRÉDITO LOCAL, ASÍ COMO PRESIDENTE DE ADQUIRA. ES PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE RIESGOS DEL CONSEJO.
DON IGNACIO FERRERO JORDI	DESIGNADO POR LAS JUNTAS DE FUSIÓN DE BBV Y ARGENTARIA (18-12-1999). VER APARTADO B.1.14	LICENCIADO EN DERECHO. OTROS CARGOS RELEVANTES: ES PRESIDENTE DE NUTREXPA Y LA PIARA.
DON ROMAN KNÖRR BORRAS	VER APARTADO B.1.14	DIPLOMADO EN DIRECCIÓN COMERCIAL, MARKETING Y PUBLICIDAD. OTROS CARGOS RELEVANTES: FUE PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL VASCA (CONFEBASK) Y MIEMBRO DEL COMITÉ EJECUTIVO Y DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CEOE. ACTUALMENTE ES PRESIDENTE DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ALAVA. MIEMBRO DEL PLENO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FORMACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE CÁMARAS.
DON RICARDO LACASA SUAREZ	VER APARTADO B.1.14	DOCTOR INGENIERO INDUSTRIAL. OTROS CARGOS RELEVANTES: DESARROLLÓ SU CARRERA PROFESIONAL EN EL BANCO POPULAR ESPAÑOL, DEL QUE FUE CONSEJERO DELEGADO. ES PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO DEL CONSEJO.

DON CARLOS LORING MARTINEZ DE IRUJO	PROPUESTO PARA SU REELECCIÓN EN 2006 POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES. VER APARTADO B.1.14	LICENCIADO EN DERECHO. OTROS CARGOS RELEVANTES: FUE SOCIO DEL DESPACHO DE ABOGADOS GARRIGUES. ESPECIALISTA EN CORPORATE GOVERNANCE. IGUALMENTE ES PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DEL CONSEJO.
DON ENRIQUE MEDINA FERNÁNDEZ	DESIGNADO POR LAS JUNTAS DE FUSIÓN DE BBV Y ARGENTARIA (18-12-1999). VER APARTADO B.1.14	LICENCIADO EN DERECHO. ES ABOGADO DEL ESTADO EXCEDENTE. OTROS CARGOS RELEVANTES: HA DESEMPEÑADO FUNCIONES EN DIFERENTES ENTIDADES DE CRÉDITO. FUE VICEPRESIDENTE DE GINÉS NAVARRO CONSTRUCCIONES HASTA SU FUSIÓN EN EL GRUPO ACS.
DONA SUSANA RODRIGUEZ VIDARTE	PROPUESTA PARA SU REELECCIÓN EN 2006 POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES. VER APARTADO B.1.14	DOCTORA EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES. OTROS CARGOS RELEVANTES: ES DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES "LA COMERCIAL" DE DEUSTO, Y MIEMBRO DEL INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE CUENTAS.

#### **OTROS CONSEJEROS EXTERNOS**

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.	VER APARTADO B.1.14

**Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:**

Telefónica de España, S.A. no tiene la condición de dominical porque la participación que ostenta el Grupo Telefónica en la sociedad es inferior al 5% y no puede ser considerado consejero independiente por ser persona jurídica, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento del Consejo.

**Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:**

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual
DON JOSÉ ANTONIO FERNANDEZ RIVERO	01-01-2006	OTRO CONSEJERO EXTERNO	CONSEJERO EXTERNO INDEPENDIENTE

**B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:**

La calificación anterior se corresponde con los criterios que resultan del Artículo 1 del Reglamento del Consejo de BBVA.

“ Los Consejeros podrán ser ejecutivos o no ejecutivos, los primeros serán aquellos que tengan delegadas facultades generales de representación de

la Sociedad con carácter permanente, los restantes miembros del Consejo tendrán la condición de Consejeros externos.

La composición del Consejo será tal que dos tercios al menos de sus componentes en cada momento sean Consejeros independientes, entendiéndose por tales aquellos Consejeros externos que no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Ser accionista de la Sociedad, o haber sido designado por su especial vinculación con algún accionista de la Entidad, cuando la participación en el capital social sea en cualquiera de ambos casos superior al 3% de las acciones con derecho a voto.
- Las personas jurídicas en quienes recaiga la condición de Consejero del Banco, o las personas físicas que éstas hubieren designado como sus representantes.
- Haber sido Consejero ejecutivo, o miembro de la Alta Dirección del Grupo, o de la firma auditora que sea o haya sido Auditor de Cuentas de la Sociedad, a no ser que hayan transcurrido tres años desde que hubieren dejado de serlo.
- Tener una relación significativa con la Sociedad, ya sea directamente o como socio, accionista, directivo o empleado de otras personas o entidades que a su vez la tengan con el Grupo, y que pudiera perjudicar su independencia.
- Cuando concurra una relación de parentesco con alguna de las personas físicas anteriores, u otras circunstancias que, a juicio del Consejo de Administración, pudieran mermar su independencia.

Los Consejeros independientes deberán ser mayoría en la Comisión Delegada Permanente del Banco, y sólo éstos podrán ser miembros de las Comisiones de Auditoría y Cumplimiento, y de Nombramientos y Retribuciones.

Tendrán la consideración de Consejeros dominicales aquellos Consejeros externos designados por su relación con quien sea accionista significativo de la Sociedad. Entendiéndose por tal aquél que tenga una participación que alcance, de forma directa o indirecta, al menos el 5% del capital o los derechos de voto de la Entidad o que, sin llegar a este porcentaje, su participación le permita ejercer una influencia notable en la Sociedad.

Este mismo criterio para determinar la condición de dominical de un Consejero se seguirá cuando se hayan producido acuerdos o pactos entre accionistas en virtud de los cuales las partes resulten obligadas a adoptar, mediante un ejercicio concertado de los derechos de voto de que dispongan, una política común en lo que se refiere a la gestión de la Sociedad o tengan por objeto influir de forma relevante en la misma.”

**B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:**

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
DON FRANCISCO GONZALEZ RODRIGUEZ	OSTENTA AMPLIOS PODERES DE

	REPRESENTACION Y ADMINISTRACION ACORDES CON LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES DEL CARGO DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD QUE OCUPA.
DON JOSE IGNACIO GOIRIGOLZARRI TELLAECHÉ	OSTENTA AMPLIOS PODERES DE REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ACORDES CON LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES DEL CARGO DE CONSEJERO DELEGADO DE LA SOCIEDAD QUE OCUPA.

**B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:**

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON FRANCISCO GONZALEZ RODRIGUEZ	GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V.	CONSEJERO
DON FRANCISCO GONZALEZ RODRIGUEZ	BBVA BANCOMER, S.A.	CONSEJERO
DON FRANCISCO GONZALEZ RODRIGUEZ	BBVA BANCOMER SERVICIOS, S.A. (MÉXICO)	CONSEJERO
DON JOSÉ IGNACIO GOIRIGOLZARRI TELLAECHÉ	GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V.	CONSEJERO
DON JOSÉ IGNACIO GOIRIGOLZARRI TELLAECHÉ	BBVA BANCOMER, S.A.	CONSEJERO
DON JOSÉ IGNACIO GOIRIGOLZARRI TELLAECHÉ	BBVA BANCOMER SERVICIOS, S.A. (MÉXICO)	CONSEJERO

**B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:**

Nombre o denominación social del consejero	Entidad cotizada	Cargo

**B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:**

**a) En la sociedad objeto del presente informe:**

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	6.930
Retribución variable	5.751
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	11.851
<b>Total:</b>	<b>24.532</b>

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	105.689
Primas de seguros de vida	1

Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0
--	---

**b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:**

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
<b>Total:</b>	<b>0</b>

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

**c) Remuneración total por tipología de consejero:**

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	20.479	0
Externos Dominicales	0	0
Externos Independientes	3.934	0
Otros Externos	119	0
<b>Total:</b>	<b>24.532</b>	<b>0</b>

**d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:**

<b>Remuneración total consejeros (en miles de euros)</b>	24.532
<b>Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)</b>	1,005

**B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:**

Nombre o denominación social	Cargo
DON EDUARDO ARBIZU LOSTAO	SERVICIOS JURIDICOS, A. FISCAL, AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO
DON ANGEL CANO FERNANDEZ	RECURSOS Y MEDIOS
DON MANUEL GONZALEZ CID	DIRECCION FINANCIERA
DON JOSE SEVILLA ALVAREZ	RIESGOS
DON IGNACIO DESCHAMPS GONZALEZ	MEXICO
DON IGNACIO SANCHEZ-ASIAIN SANZ	AMERICA DEL SUR
DON JAVIER AYUSO CANALS	COMUNICACION E IMAGEN
DON JAVIER BERNAL DIONIS	DESARROLLO DE NEGOCIO - ESPANA Y PORTUGAL
DON JOSE MARIA GARCIA MEYER-DOHNER	ESTADOS UNIDOS
DON JAIME GUARDIOLA ROMOJARO	ESPANA Y PORTUGAL
DON JUAN ASUA MADARIAGA	EMPRESAS Y CORPORACIONES ESPANA Y PORTUGAL
DON JOSE BARREIRO HERNANDEZ	NEGOCIOS GLOBALES
DON VICENTE RODERO RODERO	BANCA COMERCIAL - ESPANA

<b>Remuneración total alta dirección (en miles de euros)</b>	30.717
--	--------

**B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:**

Número de beneficiarios	16
-------------------------	----

	Consejo de Administración	Junta General
Organo que autoriza las cláusulas	X	

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	X	

**B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.**

Los Estatutos Sociales de BBVA, tal y como quedaron redactados por la Junta General de Accionistas de BBVA de 18 de marzo de 2006 en su artículo 53 "Aplicación de resultados", establecen:

"De los productos obtenidos durante el ejercicio se deducirán, para obtener el beneficio líquido, todos los gastos generales, intereses, gratificaciones e impuestos, más las cantidades que procediere asignar a saneamiento y amortización.

El beneficio que resulte, una vez practicadas las deducciones a que se refiere el párrafo anterior, se distribuirá por el siguiente orden:

a) Atribución a las reservas y fondos de previsión, exigidos por la legislación vigente y, en su caso, el dividendo mínimo a que hace referencia el artículo 13º de estos Estatutos.

b) Un cuatro por ciento del capital desembolsado, como mínimo, en forma de dividendo a los accionistas, conforme al artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas.

c) Un cuatro por ciento del mismo para remunerar los servicios del Consejo de Administración y de la Comisión Delegada Permanente, salvo que el propio Consejo acuerde reducir este porcentaje de participación en los años en que así lo estime oportuno. La cifra resultante quedará a disposición del Consejo de Administración para ser distribuida entre sus miembros en el momento, forma y proporción que el propio Consejo determine. El pago de la cifra resultante podrá realizarse en efectivo o, previo acuerdo de la Junta General de Accionistas conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, mediante la entrega de acciones, o de derechos de opción sobre las mismas o a través de retribuciones referenciadas al valor de las acciones.

Esta cantidad solamente podrá ser detrída después de haber reconocido a los accionistas el dividendo mínimo del 4 por 100 señalado en el apartado anterior.”

La aprobación del sistema de compensación retributiva de los miembros del Consejo por dicha condición corresponde, conforme al artículo 33 del Reglamento del Consejo de Administración a éste, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, compuesta únicamente por consejeros independientes.

Sobre estas bases el Consejo de Administración adoptó un sistema retributivo que no se aplica a los Consejeros ejecutivos, que comprende la determinación de una cantidad fija atribuida por tener la condición de Consejero, valorando la responsabilidad, dedicación e incompatibilidades que ello comporta, y otra cantidad fija para los miembros de las distintas Comisiones, valorando, asimismo la responsabilidad, dedicación e incompatibilidades que cada una de ellas supone, dando una mayor ponderación al ejercicio de la función de Presidente de cada Comisión.

Además, la Junta General de accionistas celebrada el 18 de marzo de 2006, acordó aprobar un sistema de retribución con entrega diferida de acciones de BBVA, consistente en la asignación anual a los consejeros no ejecutivos del Banco, como parte de su remuneración, de un número de “acciones teóricas” de BBVA, de un valor equivalente al 20% de sus retribuciones totales percibidas en el año anterior según la media de los precios de cierre de la acción de BBVA durante las sesenta sesiones bursátiles anteriores a las fechas de las respectivas Juntas Generales Ordinarias de accionistas que aprueben los estados financieros correspondientes a los ejercicios que comprende el Sistema.

Respecto a los consejeros ejecutivos, el Artículo 50 bis de los Estatutos Sociales de BBVA, establece:

“ Artículo 50 bis.

Los Administradores que tengan atribuidas funciones ejecutivas en la Sociedad, sea cual fuere la naturaleza de su relación jurídica con ésta, tendrán el derecho a percibir una retribución por la prestación de estas funciones, que consistirá en: una cantidad fija, adecuada a los servicios y responsabilidades asumidos, una cantidad complementaria variable y los sistemas de incentivos que se establezcan con carácter general para la Alta Dirección del Banco, que podrán comprender entrega de acciones, o de derechos de opción sobre las mismas o retribuciones referenciadas al valor de las acciones con sujeción a los requisitos que se establezcan en la legislación vigente en cada momento. Así como una parte asistencial, que incluirá los sistemas de previsión y seguro oportunos y la seguridad social. En caso de cese no debido a incumplimiento de sus funciones tendrán derecho a una indemnización.”

De acuerdo con el Reglamento del Consejo de BBVA, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, tiene atribuida, la facultad de determinar, conforme a los Estatutos Sociales, la extensión y cuantía de las retribuciones, derechos y compensaciones de contenido económico de los Consejeros ejecutivos a efectos de su instrumentación contractual.

De este modo, la retribución de los Consejeros ejecutivos por la prestación de sus funciones ha sido establecida contractualmente con cada uno de

ellos por los Consejeros independientes miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo, en virtud de una delegación de carácter mancomunada realizada a estos efectos por el Consejo de Administración de BBVA.

Además, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones compuesta íntegramente por consejeros independientes, establece los objetivos del Presidente del Consejo a los efectos de la determinación de la retribución variable.

**B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:**

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo

**Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:**

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación

**B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.**

Durante 2006 el Reglamento del Consejo de BBVA, que se encuentra disponible en la página web de la Sociedad, no ha sufrido modificaciones.

**B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.**

La designación de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Junta General de Accionistas de la Sociedad, sin perjuicio de la facultad que el Consejo tiene para designar por cooptación Vocales del Consejo en caso de que se produjese vacante.

En uno y otro caso, las personas que se propongan para ser designados Consejeros deberán reunir los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, en la normativa singular aplicable a las entidades financieras, y en los Estatutos Sociales.

Para poder ser designado Consejero no existirán otras limitaciones que las que resulten de la Ley y de los Estatutos Sociales, sin que el Consejo pueda establecer requisitos adicionales específicos.



La cualificación de las personas que se propongan para ser nombradas miembros del Consejo de Administración de la Entidad se apreciará por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, atendiendo a las condiciones personales y profesionales del candidato, así como a las necesidades que los órganos de gobierno de la Sociedad tengan en cada momento, dando traslado al Consejo de la opinión que emita a este respecto.

En el año 2006 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones propuso a D. Tomás Alfaro Drake, para ser propuesto como Consejero de BBVA a la Junta General de Accionistas de 18 de marzo de 2006, y a D. Juan Carlos Alvarez Mezquiriz, D. Carlos Loring Martínez de Irujo y D<sup>a</sup>. Susana Rodríguez Vidarte para que fuesen propuestos para ser reelegidos en su cargo de Consejeros en dicha Junta General. Todos ellos tienen la condición de Consejeros Independientes.

Los Consejeros desempeñarán su cargo por el tiempo por el que hubieran sido designados por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, según lo dispuesto en los Estatutos Sociales o, en caso de haber sido designados por cooptación, por el tiempo que restara de duración del mandato al Consejero cuya vacante se hubiere cubierto de esta forma, salvo que la Junta General al ratificar el nombramiento acordado por el Consejo señalara un tiempo superior.

#### Reelección de Consejeros

El Consejo de Administración del Banco, en las propuestas que para la reelección de Consejeros se formulen, valorará el desempeño de las funciones de los Consejeros cuya reelección se proponga, su dedicación y aquellas otras circunstancias que hicieran aconsejable o no su reelección.

Los acuerdos que el Consejo adopte sobre esta materia, así como las deliberaciones que se hicieren a este respecto, se harán sin el concurso del Consejero cuya reelección se proponga que, si está presente, deberá ausentarse de la reunión.

#### Cese de los Consejeros

Los Consejeros cesarán en su cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados salvo que sean reelegidos.

Asimismo los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración, y aceptar la decisión que éste pudiera adoptar sobre su continuidad, o no, como vocal del mismo, quedando obligados en este último caso a formalizar la correspondiente renuncia, en los supuestos que se citan en el apartado B.1.15 siguiente.

En todo caso los Consejeros cesarán en sus cargos a los 70 años de edad, debiendo instrumentarse la renuncias correspondientes en la primera sesión del Consejo de Administración del Banco que tenga lugar después de celebrada la Junta General de Accionistas que apruebe las cuentas del ejercicio en que cumplan dicha edad.

El Consejero Delegado y los Consejeros ejecutivos del Banco cesarán en sus cargos ejecutivos a los 62 años de edad, siguiéndose las mismas reglas de cómputo temporal establecidas en el párrafo anterior. Cuando por ésta u otra circunstancia perdieran su condición de Consejeros ejecutivos, deberán poner sus cargos de Vocales del Consejo de

Administración del Banco a disposición de éste, que no obstante podrá acordar su continuidad en dicha condición.

El Presidente del Consejo cesará en esta condición a los 65 años de edad, continuando como miembro del Consejo, debiendo instrumentar su renuncia correspondiente en la primera sesión del Consejo de Administración del Banco que tenga lugar después de celebrada la Junta General de Accionistas que apruebe las cuentas del ejercicio en que cumpla dicha edad.

**B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.**

De conformidad con lo que se establece en el artículo 12 del Reglamento del Consejo de BBVA:

"Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración, y aceptar la decisión que éste pudiera adoptar sobre su continuidad o no, como vocal del mismo, quedando obligados en este último caso a formalizar la correspondiente renuncia, en los siguientes supuestos:

- Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la normativa vigente, en los Estatutos Sociales, o en el Estatuto del Consejero.
- Cuando se produjeran cambios significativos en su situación profesional o en el carácter en virtud del cual hubieran sido designados como tales.
- En caso de incumplimiento grave de sus obligaciones en el desempeño de sus funciones como Consejero.
- Cuando por hechos imputables al Consejero en su condición de tal se hubiere ocasionado un daño grave al patrimonio social, o se perdiera la honorabilidad comercial y profesional necesaria para ostentar la condición de Consejero del Banco."

**B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:**

SÍ  NO

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales el Presidente ostenta la suprema representación de la Sociedad y, en el ejercicio de su cargo, además las que le correspondan por Ley.

No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 45 de los Estatutos Sociales, la sociedad cuenta con una Comisión Delegada Permanente, constituida por mayoría de consejeros independientes y que según el artículo 46 de dichos Estatutos Sociales cuenta con las siguientes facultades:

“ Formular y proponer las líneas de política general, los criterios a seguir en la elaboración de programas y señalamiento de objetivos, con examen de las propuestas que, al respecto, se le hagan, contrastando y censurando las actuaciones y resultados en cuantas actividades, directa o indirectamente, se ejerciten por la Entidad; determinar el volumen de inversiones en cada una de ellas; acordar o denegar la realización de operaciones, fijando su modalidad y condiciones; promover el ejercicio de inspecciones y auditorías internas o externas en todas o cada una de las áreas de actuación de la entidad; y, en general, ejercer cuantas facultades le delegue el Consejo de Administración.”

Del mismo modo, y según también se dispone en los Estatutos Sociales en su artículo 49, la sociedad cuenta con un Consejero Delegado con las más amplias facultades delegadas del Consejo ya que tiene atribuidas facultades de administración y representación de la sociedad inherentes a este cargo y al que reportan los Directores Generales de todas las Áreas de Negocio de la Sociedad así como las Áreas de apoyo al mismo.

Adicionalmente, el Reglamento del Consejo en su artículo primero establece que: “la composición del Consejo será tal que dos tercios al menos de sus componentes en cada momento sean Consejeros independientes”.

Por último el Consejo tiene para el mejor desempeño de sus funciones, el apoyo de diversas comisiones compuestas únicamente por consejeros que ostentan la condición de no ejecutivos en el caso de las Comisiones de Auditoría y Cumplimiento y Nombramientos y Retribuciones y, en el caso de la Comisión de Riesgos con una mayoría de éstos, las cuales asisten al Consejo sobre aquellas cuestiones que correspondan a las materias de su competencia.

**B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:**

SÍ  NO

**Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:**

**Adopción de acuerdos**

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría

**B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.**

SÍ  NO

Descripción de los requisitos

**B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:**

SÍ  NO

<b>Materias en las que existe voto de calidad</b>	

**B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:**

SÍ  NO

Edad límite presidente	65
Edad límite consejero delegado	62
Edad límite consejero	70

**B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:**

SÍ  NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

**B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.**

El Reglamento del Consejo de BBVA establece que todos los consejeros están obligados a asistir a las reuniones de los órganos sociales y de las comisiones del Consejo, salvo por causa justificada, participando en las deliberaciones, discusiones y debates que se susciten sobre asuntos sometidos a su consideración.

No obstante, el artículo 22 del Reglamento del Consejo establece que los Consejeros podrán otorgar su representación a otro Consejero para su asistencia a las sesiones del Consejo sin limitación alguna. La representación deberá ser conferida mediante carta, fax, telegrama o correo electrónico dirigido al Presidente y con carácter especial para cada sesión, que podrá cursarse a través de la Secretaría del Consejo.

**B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:**

Número de reuniones del consejo	13
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

**Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:**

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	23
Número de reuniones del Comité de auditoría	15
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	9
Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones	0
Número de reuniones de la comisión de Riesgos	81

**B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:**

SÍ  NO

**Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:**

Nombre	Cargo

**B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.**

El Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento establece, en su artículo 2, que esta Comisión, formada exclusivamente por Consejeros independientes, tiene el cometido de asistir al Consejo de Administración en la supervisión, tanto de los estados financieros, como del ejercicio de la función de control del Grupo BBVA y en este sentido constituye, entre otras, el ámbito de sus funciones: Supervisar la suficiencia, adecuación y eficaz funcionamiento de los sistemas de control interno, de modo que quede asegurada, por un lado, la corrección, fiabilidad, suficiencia y claridad de los estados financieros tanto de la Entidad como de su Grupo consolidado contenidos en los Informes anuales y trimestrales, y por otro, la información contable o financiera que fuera requerida por el Banco de España u otros organismos reguladores incluyendo aquellos que correspondan a países en donde el Grupo desarrolle sus actividades.

La Comisión conocerá de aquellas infracciones, situaciones que hagan precisos ajustes, o anomalías, que puedan detectarse en el transcurso de las actuaciones de la auditoría externa, que fueren relevantes, entendiéndose como tales aquellas que, aisladamente o en su conjunto, puedan originar un impacto o daño significativo y material en el patrimonio, resultados, o reputación del Grupo, cuya apreciación corresponderá a la discrecionalidad del Auditor externo que, en caso de duda, deberá optar por la comunicación.

Igualmente la Comisión verificará con la periodicidad adecuada que la realización del programa de auditoría externa se lleva a cabo de acuerdo con las condiciones contratadas, y que se satisfacen con ello los requerimientos de los organismos oficiales competentes –en particular del Banco de España- y de los órganos de gobierno del Banco. Asimismo, requerirá periódicamente de los Auditores –como mínimo una vez al año- una valoración de la calidad de los procedimientos de control interno del Grupo.

**B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.**

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Consejo de BBVA, el Consejo de Administración, dentro del principio de transparencia que debe presidir la actuación de la Sociedad en los mercados financieros, establecerá los medios adecuados para asegurar que la entidad comunica toda aquella información que pueda resultar relevante para los accionistas e inversores, y que esta información resulte ser correcta y veraz.

A estos efectos la entidad difunde a través de su página web, tanto los hechos relevantes que puedan influir de forma sensible en la cotización bursátil de la acción de BBVA como aquellas otras informaciones cuya difusión por este medio sea requerida por la normativa aplicable o se considerase conveniente por la entidad para el mejor cumplimiento de los objetivos mencionados.

BBVA presenta su información financiera trimestral y semestral a sus accionistas e inversores de conformidad con lo establecido en las exigencias legales y comunica esta información a la CNMV a través de los modelos oficiales aprobados en la forma requerida.

Igualmente la Sociedad pone a disposición de sus accionistas e inversores en su página web, no sólo la información trimestral y semestral antes mencionada, sino todo tipo de información financiera (información sobre la acción, presentaciones de analistas, ratings, información sobre emisiones etc.) e información sobre hechos relevantes de la Sociedad, entendidos como todo hecho o información que pueda afectar de forma sensible en la cotización de los valores.

Por otra parte, el Código de Conducta de los Mercados de Valores del Grupo BBVA aplicable a empleados del Grupo y a miembros del Consejo de Administración de la Sociedad establece, en su Título IV, un procedimiento para el Control de la información que tiene, como uno de sus objetivos, impedir el flujo no controlado de Información Privilegiada y reservada entre las distintas áreas que componen el Grupo BBVA y establece que los Hechos Relevantes se comunicarán a la CNMV antes que a cualquier otra persona o medio de comunicación.

**B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:**

sí  NO

**B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.**

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de BBVA, está entre las funciones de esta Comisión velar por la independencia de la auditoría externa en un doble sentido:

- evitando que puedan condicionarse las alertas, opiniones o recomendaciones de los auditores.

- estableciendo la incompatibilidad entre la prestación de los servicios de auditoría y de consultoría, salvo que no existan en el mercado alternativas de igual valor en contenido, calidad, o eficiencia, a los que pudiere prestar la firma auditora o empresas de su grupo, requiriéndose en tal caso la conformidad de la Comisión, que podrá ser anticipada por delegación en su Presidente.

Cuestión que es objeto de especial atención por parte de la Comisión de Auditoría que mantiene reuniones periódicas con el auditor externo para conocer en detalle el avance y al calidad de sus trabajos y ejerciendo un seguimiento sobre la contratación de los servicios de consultoría para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Comisión y en la legislación aplicable y con ello la independencia del auditor.

Adicionalmente BBVA al ser una sociedad cuyas acciones cotizan en la Bolsa de Valores de Nueva York, está sujeta al cumplimiento de las normas que a este respecto establece la Sarbanes Oxley Act y su normativa de desarrollo.

**B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.**

SÍ  NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	6.404	9.101	15.505
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	62,960	50,330	54,877

**B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:**

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	4	4

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	66,667	66,667

**B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:**

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON FRANCISCO GONZÁLEZ RODRIGUEZ	BANCOVAL	3,042	
DON IGNACIO FERRERO JORDI	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	0,000	
DON IGNACIO FERRERO JORDI	BANCO POPULAR ESPAÑOL	0,000	
DON RICARDO LACASA SUÁREZ	BANCO POPULAR ESPAÑOL	0,008	
DON ENRIQUE MEDINA FERNÁNDEZ	BANCO ESPANOL DE CREDITO	0,000	
DON ENRIQUE MEDINA FERNÁNDEZ	BANCO POPULAR ESPAÑOL	0,000	
DON ENRIQUE MEDINA FERNÁNDEZ	BANKINTER	0,000	
DON ENRIQUE MEDINA FERNÁNDEZ	BNP PARIBAS	0,000	
DON ENRIQUE MEDINA FERNÁNDEZ	ROYAL BANK OF SCOTLAND	0,000	
DON ENRIQUE MEDINA FERNÁNDEZ	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	0,000	
DON ENRIQUE MEDINA FERNÁNDEZ	STANDARD CHARTERED	0,000	

**B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:**

SÍ  NO

Detalle el procedimiento
<p>El Reglamento del Consejo de BBVA expresamente reconoce en su artículo 7 a los consejeros la posibilidad de plantear al Consejo de Administración el auxilio de expertos ajenos a los servicios del Banco en aquellas materias sometidas a su consideración que por su especial complejidad o trascendencia a su juicio así lo requieran, sin perjuicio de lo que se establezca a este respecto en las reglas de funcionamiento de las Comisiones del Consejo, así como los necesarios complementos de formación para el adecuado ejercicio de sus funciones.</p> <p>La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de conformidad con el Artículo 31 del Reglamento del Consejo, podrá acudir a la contratación de servicios externos de asesoramiento en asuntos relevantes cuando se considere que, por razones de especialización o independencia, no puedan éstos prestarse por expertos o técnicos del Grupo.</p> <p>La Comisión de Nombramientos y Retribuciones podrá contar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 34 del Reglamento del Consejo, con los asesoramientos que fueren necesarios para formar criterio sobre cuestiones de su competencia, lo que se cursará a través de la Secretaría del Consejo.</p>

**B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:**

SÍ  NO

Detalle el procedimiento



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del Consejo de Administración: "los Consejeros dispondrán de la información suficiente para poder formar criterio respecto de las cuestiones que correspondan a los órganos sociales del Banco, con la antelación que se requiera en cada caso.

El ejercicio del derecho de información se canalizará a través del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración, quienes atenderán las solicitudes facilitando directamente la información o estableciendo los cauces adecuados para ello dentro de la organización, salvo que en las reglas de funcionamiento de las Comisiones del Consejo se hubiere establecido un procedimiento específico.

Los Consejeros podrán plantear al Consejo de Administración el auxilio de expertos ajenos a los servicios del Banco en aquellas materias sometidas a su consideración que por su especial complejidad o trascendencia a su juicio así lo requirieran [...]."

Asimismo este mismo artículo establece que los consejeros recibirán los complementos de formación que requieran para el adecuado ejercicio de sus funciones.

**B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.**

SÍ  NO

**B.2. Comisiones del Consejo de Administración**

**B.2.1. Enumere los órganos de administración:**

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
COMISION DELEGADA PERMANENTE	6	VER APARTADO B.2.3.1
COMISION DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO	5	VER APARTADO B.2.3.2
COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	3	VER APARTADO B.2.3.3
COMISION DE RIESGOS	5	VER APARTADO B.2.3.4

**B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:**

**COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA**

Nombre	Cargo
DON FRANCISCO GONZALEZ RODRIGUEZ	PRESIDENTE
DON JOSE IGNACIO GOIRIGOLZARRI TELLAECHÉ	VOCAL
DON JUAN CARLOS ALVAREZ MEZQUIRIZ	VOCAL
DON IGNACIO FERRERO JORDI	VOCAL
DON ROMAN KNORR BORRAS	VOCAL
DON ENRIQUE MEDINA FERNANDEZ	VOCAL

**COMITÉ DE AUDITORÍA**

Nombre	Cargo
DON RICARDO LACASA SUAREZ	PRESIDENTE
DON TOMAS ALFARO DRAKE	VOCAL
DON RAMON BUSTAMANTE Y DE LA MORA	VOCAL
DON CARLOS LORING MARTINEZ DE IRUJO	VOCAL
DONA SUSANA RODRIGUEZ VIDARTE	VOCAL

**COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES**

Nombre	Cargo
DON CARLOS LORING MARTINEZ DE IRUJO	PRESIDENTE
DON JUAN CARLOS ALVAREZ MEZQUIRIZ	VOCAL

DON IGNACIO FERRERO JORDI	VOCAL
---------------------------	-------

### COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre	Cargo

### COMISIÓN DE RIESGOS

Nombre	Cargo
DON JOSE ANTONIO FERNANDEZ RIVERO	PRESIDENTE
DON RAMÓN BUSTAMANTE Y DE LA MORA	VOCAL
DON RICARDO LACASA SUÁREZ	VOCAL
DON JOSE MALDONADO RAMOS	VOCAL
DON ENRIQUE MEDINA FERNÁNDEZ	VOCAL

#### **B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.**

##### B.2.3.1 Comisión Delegada Permanente

El artículo 26 del Reglamento del Consejo de Administración establece lo siguiente:

“ El Consejo de Administración, conforme a los Estatutos Sociales, podrá nombrar, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus componentes y su inscripción en el Registro Mercantil, una Comisión Delegada Permanente, compuesta por vocales del Consejo de los que la mitad más uno deberán ser Consejeros independientes.

Presidirá la Comisión Delegada Permanente el Presidente del Consejo de Administración, o en su defecto el Vicepresidente o Vicepresidentes del Consejo de Administración que formen parte de ella por el orden que hubiere establecido el propio Consejo, o en otro caso por el Consejero que determinen los asistentes a la sesión.

Actuará como Secretario el que lo sea del Consejo de Administración, que en caso de ausencia podrá ser sustituido por la persona que designen los asistentes a la respectiva sesión.”

Asimismo el artículo 27 de dicho Reglamento establece las Funciones que corresponden en la Sociedad a la Comisión Delegada Permanente de la siguiente manera:

“ La Comisión Delegada Permanente conocerá de aquellas materias del Consejo de Administración que éste, de conformidad con la legislación vigente o los Estatutos Sociales, acuerde delegarle.

Conforme a los Estatutos Sociales se encuentran entre sus facultades: las de formular y proponer las líneas de política general, los criterios a seguir en la elaboración de programas y señalamiento de objetivos, con examen de las propuestas que, al respecto, se le hagan, contrastando y censurando las actuaciones y resultados de cuantas actividades, directa o indirectamente, se ejerciten por la entidad; determinar el volumen de inversiones en cada una de ellas; acordar o denegar la realización de operaciones, fijando su modalidad y condiciones; promover el ejercicio de

inspecciones y auditorías internas o externas en todas o cada una de las áreas de actuación de la entidad; y, en general, ejercer cuantas facultades le delegue el Consejo de Administración.

De manera específica se confía a la Comisión Delegada Permanente la evaluación del sistema de gobierno corporativo del banco, que será analizado en función de la evolución de la Sociedad, de los resultados que se hayan producido en su desarrollo, de la normativa que puede establecerse, y de las recomendaciones que se hagan sobre las mejores prácticas del mercado adaptadas a su realidad social.”

Adicionalmente en cuanto a las reglas de organización y funcionamiento de esta Comisión, el Reglamento del Consejo de Administración en su artículo 28 dispone lo siguiente:

“ La Comisión Delegada Permanente se reunirá, de ordinario, dos veces al mes, si bien se establecerá un calendario anual de sus sesiones ordinarias.

No obstante se reunirá cuantas veces lo estime oportuno su Presidente o quien ejerza sus funciones, o a petición de la mayoría de sus miembros.

En lo que se refiere al quórum de constitución, régimen de adopción de acuerdos y demás extremos, se estará a lo dispuesto para el Consejo de Administración en los artículos 21 al 25 de este Reglamento y 47 de los Estatutos Sociales.”

#### B.2.3.2 Comisión de Auditoría y Cumplimiento

El Reglamento del Consejo de Administración establece lo siguiente:

“ Artículo 29. Composición

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento de BBVA estará compuesta exclusivamente por Consejeros independientes, que no podrán ser miembros de la Comisión Delegada Permanente del Banco, con el cometido de asistir al Consejo de Administración en la supervisión, tanto de los estados financieros, como del ejercicio de la función de control del Grupo BBVA.

Tendrá un mínimo de cuatro Vocales designados por el Consejo, uno de los cuales actuará como Presidente también por designación del Consejo de Administración.

Los Vocales de la Comisión no tendrán que ser necesariamente expertos en materia de finanzas, pero sí deberán entender la naturaleza de los negocios del Grupo y los riesgos básicos asociados a los mismos. Será asimismo necesario que estén dispuestos a aplicar su capacidad de enjuiciamiento, derivada de su experiencia profesional, con actitud independiente y crítica. En todo caso, su Presidente tendrá experiencia en gestión financiera y conocimiento de los estándares y procedimientos contables requeridos por los órganos reguladores del sector.

En caso de imposibilidad de presencia del Presidente, sus funciones serán desempeñadas por el miembro de la Comisión con mayor antigüedad en la misma y, en caso de coincidencia, por el de mayor edad.

La Comisión nombrará un Secretario que podrá, o no, ser Vocal de la misma, pero no Consejero ejecutivo.

#### Artículo 30. Objeto.

Tendrá las competencias establecidas en los Estatutos Sociales, con el siguiente ámbito de funciones:

- Supervisar la suficiencia, adecuación y eficaz funcionamiento de los sistemas de control interno, de modo que quede asegurada, por un lado, la corrección, fiabilidad, suficiencia y claridad de los estados financieros tanto de la Entidad como de su Grupo consolidado contenidos en los Informes anuales y trimestrales, y por otro, la información contable o financiera que fuera requerida por el Banco de España u otros organismos reguladores incluyendo aquéllos que correspondan a países en donde el Grupo desarrolle sus actividades.

- Vigilar el cumplimiento de la normativa aplicable, de ámbito nacional o internacional, en asuntos relacionados con el blanqueo de capitales, conductas en los mercados de valores, protección de datos, y el alcance de las actuaciones del Grupo en materia de competencia, así como que los requerimientos de información o actuación que hicieren los organismos oficiales competentes sobre estas materias son atendidos en tiempo y forma adecuados.

- Asegurarse de que los Códigos Éticos y de Conducta internos y ante los mercados de valores, aplicables al personal del Grupo, cumplen las exigencias normativas y son adecuados para la Institución.

- Velar de modo especial por el cumplimiento de las previsiones que se contengan en el Estatuto del Consejero de BBVA, así como del cumplimiento por los Consejeros de la normativa aplicable a la conducta en los mercados de valores.

Asimismo, dentro de este ámbito objetivo, el Consejo detallará las funciones de la Comisión a través de un reglamento específico, que establecerá los procedimientos que le permitan cumplir con su cometido, complementariamente a lo dispuesto en el presente Reglamento.

#### Artículo 31. Reglas de organización y funcionamiento

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reunirá con la frecuencia que fuere necesaria para el cumplimiento de sus funciones, si bien se establecerá un calendario anual de sesiones acorde con sus cometidos.

A las sesiones podrán ser convocados los Directores de quienes dependan las áreas de Intervención General, Auditoría Interna y Cumplimiento Normativo, así como, a instancias de éstos, aquellas personas integradas en dichas áreas que tengan conocimiento o responsabilidad en los asuntos comprendidos en el orden del día cuando su presencia en la sesión se considere conveniente, aunque sólo podrán estar presentes los miembros de la Comisión y el Secretario cuando se evalúen los resultados y las conclusiones de lo tratado en la sesión.

La Comisión podrá acudir a la contratación de servicios externos de asesoramiento en asuntos relevantes cuando se considere que, por

razones de especialización o independencia, no puedan éstos prestarse por expertos o técnicos del Grupo.

Asimismo la Comisión podrá recabar las colaboraciones personales e informes de cualquier miembro del equipo directivo cuando se considere que éstas sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones en asuntos relevantes. El conducto habitual para cursar estas solicitudes será el de la línea jerárquica, aunque, en casos excepcionales, la petición podrá efectuarse directamente a la persona cuya colaboración se requiere.

En lo demás, su régimen de convocatoria, quórum de constitución, adopción de acuerdos, y demás extremos de su régimen de funcionamiento se estará a lo dispuesto en este Reglamento para el Consejo de Administración en lo que le resulte aplicable, y en lo que se pudiera establecer en el Reglamento específico de esta Comisión.”

#### B.2.3.3 Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Según se dispone en el Reglamento del Consejo de Administración, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el asistir al Consejo en cuestiones relativas al nombramiento de Consejeros del Banco en los términos del Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA, así como en aquellas otras de carácter retributivo que le sean encomendadas por éste, y en particular las relativas a los miembros del Consejo de Administración del Banco.

Y en tal sentido el Reglamento del Consejo de Administración establece:

##### “ Artículo 32. Composición

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada exclusivamente por Consejeros independientes con un mínimo de tres vocales, que serán designados por el Consejo de Administración, quien también nombrará su Presidente.

En caso de ausencia de éste, las sesiones serán presididas por el miembro de mayor antigüedad en la Comisión, y en caso de coincidencia por el de mayor edad.

##### Artículo 33. Funciones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones desempeñará las siguientes funciones:

1ª) Apreciar la cualificación de las personas que se propongan para ser nombradas miembros del Consejo de Administración de la Entidad, lo que corresponde a la Junta General de Accionistas o al Consejo de Administración en caso de vacante, atendiendo a las condiciones personales y profesionales del candidato, así como a las necesidades que los Órganos de Gobierno de la sociedad tengan en cada momento.

2ª) Proponer, dentro del marco establecido en los Estatutos Sociales, el sistema de compensación retributiva del Consejo de Administración en su conjunto, tanto en lo que se refiere a sus conceptos, como a sus cuantías, y al sistema de su percepción.

3ª) Determinar, conforme a los Estatutos Sociales, la extensión y cuantía de las retribuciones, derechos, y compensaciones de contenido económico del Presidente, del Consejero Delegado y de los Consejeros ejecutivos del Banco, a efectos de su instrumentación contractual en virtud de la delegación que adopte el Consejo de Administración a favor de los Vocales de esta Comisión.

4ª) Analizar las propuestas de planes de incentivos de carácter plurianual que afecten a la Alta Dirección del Banco, y emitir su opinión sobre ellos a los órganos sociales que correspondan.

5ª) Conocer los aspectos fundamentales relativos a la política general salarial del Banco, y en particular los promedios de retribución fija y variable del conjunto de los miembros del Comité Directivo, así como sus variaciones anuales.

6ª) Analizar la política de compensación retributiva por el desempeño de cargos de administración en sociedades participadas directa o indirectamente por el Banco, y examinar los criterios de retribución de los órganos de administración de sociedades controladas por el Grupo.

#### Artículo 34. Reglas de organización y funcionamiento

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá con la frecuencia que fuere necesaria para el cumplimiento de sus funciones, convocada por su Presidente o por quien deba sustituirle conforme a lo establecido en el Artículo 32 anterior, si bien se establecerá un calendario de sesiones acorde con sus cometidos.

La Comisión podrá solicitar la asistencia a las sesiones de las personas que, dentro de la organización del Grupo, tengan cometidos relacionados con sus funciones, y contar con los asesoramientos que fueren necesarios para formar criterio sobre las cuestiones de su competencia, lo que se cursará a través de la Secretaría del Consejo.

En lo demás, su régimen de convocatoria, quórum de constitución, adopción de acuerdos, y demás extremos de su régimen de funcionamiento se estará a lo dispuesto en este Reglamento para el Consejo de Administración en lo que le resulte aplicable.”

#### B.2.3.4 Comisión de Riesgos

El Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad establece que:

“ Siguiendo las recomendaciones del Comité de Basilea, la vigilancia y supervisión de la gestión del riesgo en las entidades financieras corresponde al Consejo de Administración, que es el responsable en última instancia de la aprobación y revisión periódica de la estrategia de las políticas de riesgos del Banco, reflejándose la tolerancia al riesgo y el nivel esperado de rentabilidad.

Para el ejercicio de esta función el Consejo cuenta con la Comisión Delegada Permanente, en quien delega la aprobación de la estrategia y las políticas de riesgo del Grupo, acordes con sus objetivos estratégicos, en términos de pérdida esperada y de capital en riesgo.

Sin embargo, la complejidad que crecientemente presenta el tratamiento de la gestión del riesgo en las entidades financieras, requiere que éste se oriente hacia la configuración de un perfil de riesgos acorde con los objetivos estratégicos, avanzando gradualmente, conforme se cuente con los elementos que lo permitan, a un modelo que permita establecer un sistema de delegación basado en importes y ratings, así como el seguimiento activo de la exposición al riesgo cuantificable, mediante el mapa de capitales en riesgo y pérdidas esperadas y el control de los riesgos no cuantificables.

De ahí que el análisis y el seguimiento periódico de la gestión del riesgo en el ámbito de las atribuciones de los órganos de administración del Banco aconseje contar con una Comisión del Consejo específica para ello, que analice, con la dedicación necesaria y en el ámbito de sus funciones, el tratamiento del riesgo en el Grupo en su conjunto.

#### Artículo 35. Composición

La Comisión de Riesgos estará constituida por mayoría de consejeros no ejecutivos, con un mínimo de tres Vocales, designados por el Consejo de Administración, quien también nombrará su Presidente.

En caso de ausencia de éste las sesiones serán presididas por el miembro de mayor antigüedad en la Comisión y, en caso de coincidencia, por el de mayor edad.

#### Artículo 36. Objeto

El ámbito de las funciones de la Comisión de Riesgos del Consejo de Administración del Banco será el siguiente:

- Analizar y valorar las propuestas sobre estrategia y políticas de riesgo del Grupo, para someterlas a la aprobación de la Comisión Delegada Permanente del Banco.
- Efectuar el seguimiento del grado de adecuación de los riesgos asumidos al perfil establecido, como reflejo de la tolerancia al riesgo del Banco y de la expectativa de rentabilidad en relación a los riesgos incurridos.
- Aprobar operaciones de riesgo, dentro del sistema de delegación que se establezca.
- Comprobar que el Grupo se dota de los medios, sistemas, estructuras y recursos acordes con las mejores prácticas que permitan implantar su estrategia en la gestión de riesgos.
- Someter a la Comisión Delegada Permanente del Banco las propuestas que considere necesarias o convenientes a los efectos de adecuar la gestión del riesgo en el Grupo a las mejores prácticas que surjan de las recomendaciones sobre sistema de gobierno corporativo o de los organismos de supervisión en materia de riesgos.

#### Artículo 37. Reglas de organización y funcionamiento

La Comisión de Riesgos se reunirá con la frecuencia que fuere necesaria para el cumplimiento de sus funciones, convocada por su Presidente o por

quien deba sustituirle conforme a lo establecido en el apartado anterior, si bien establecerá un calendario de sesiones acorde con sus cometidos.

En lo demás, su régimen de convocatoria, quórum de constitución, adopción de acuerdos, y demás extremos de su régimen de funcionamiento se estará a lo dispuesto en este Reglamento para el Consejo de Administración en lo que le resulte aplicable, y en lo que se disponga en el Reglamento específico de esta Comisión.”

**B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:**

Denominación comisión	Breve descripción
COMISION DELEGADA PERMANENTE	VER APARTADOS B.2.3.1 Y B.2.6
COMISION DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO	VER APARTADO B.2.3.2
COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	VER APARTADO B.2.3.3
COMISION DE RIESGOS	VER APARTADO B.2.3.4

**B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.**

Las Comisiones de Auditoría y Cumplimiento y Riesgos de BBVA cuentan, cada una de ellas, con un Reglamento específico aprobado por el Consejo que regula, entre otras materias, su funcionamiento y facultades. Ambos reglamentos se encuentran accesibles desde la página web de la sociedad.

No se han realizado durante 2006 modificaciones a los Reglamentos de las Comisiones de Auditoría y Cumplimiento y Riesgos de BBVA.

La Comisión de Auditoría ha presentado al Consejo de Administración un informe relativo a sus actividades, en el que dio cuenta de las tareas realizadas por la Comisión en relación con los estados financieros del Banco y de su Grupo, su labor con los auditores externos del Grupo y los rasgos básicos del Plan de Auditoría Externa para el ejercicio 2006.

Igualmente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha presentado al Consejo de Administración de BBVA, un informe relativo a las actividades de dicha Comisión durante 2006 en el que dio cuenta, entre otras, de las tareas realizadas en relación con las retribuciones de los consejeros ejecutivos, el análisis de la política general salarial y el sistema retributivo del consejo.

Y por su parte la Comisión de Riesgos presentó al Consejo de Administración un informe relativo a los aspectos más significativos del desarrollo de sus funciones durante 2006, dando cuenta, entre otras cuestiones, del análisis y las valoraciones de las propuestas sobre estrategias y políticas de riesgo del Grupo sobre el mapa global de riesgos; del seguimiento del grado de adecuación de los riesgos asumidos por el Banco al perfil establecido y de la comprobación de la implantación de medios, sistemas y estructuras adecuadas para implantar su estrategia en la gestión de riesgos.



**B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de los Estatutos Sociales, BBVA cuenta con una Comisión Delegada Permanente que tiene delegadas todas las facultades de administración salvo aquéllas que por su carácter esencial le corresponden al Consejo por imperativo legal y estatutario.

Tal y como se dispone en el artículo 46 de los Estatutos Sociales:

“ La Comisión Delegada Permanente se reunirá cuantas veces lo estime oportuno su Presidente o quien ejerza sus funciones o a petición de la mayoría de sus miembros, conociendo de las materias del Consejo de Administración que éste, de conformidad con la legislación vigente o estos Estatutos, acuerde delegarle, entre las que se especifican, a título enunciativo, las siguientes:

Formular y proponer las líneas de política general, los criterios a seguir en la elaboración de programas y señalamiento de objetivos, con examen de las propuestas que, al respecto, se le hagan, contrastando y censurando las actuaciones y resultados en cuantas actividades, directa o indirectamente, se ejerciten por la Entidad; determinar el volumen de inversiones en cada una de ellas; acordar o denegar la realización de operaciones, fijando su modalidad y condiciones; promover el ejercicio de inspecciones y auditorías internas o externas en todas o cada una de las áreas de actuación de la entidad; y, en general, ejercer cuantas facultades le delegue el Consejo de Administración.”

Además, deben ser sometidas a la aprobación por la Comisión Delegada Permanente todas aquellas operaciones de inversión y desinversión cuyo importe supere los 50 millones de euros.

Adicionalmente se han detallado las funciones correspondientes a esta Comisión en el apartado B.2.3.1 anterior.

**B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:**

SÍ  NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
--

**B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:**

SÍ  NO

**C OPERACIONES VINCULADAS**

**C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:**

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

**C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:**

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

**C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:**

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

**C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.**

Las situaciones puntuales de conflicto de intereses que hayan podido generarse se han resuelto conforme al procedimiento establecido en el apartado C.5. siguiente.

**C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.**

Consejeros

El artículo 10 del Reglamento del Consejo de Administración establece lo siguiente:

“ El Consejero deberá abstenerse de asistir e intervenir en aquellos casos en los que pueda suscitarse un conflicto de interés con la Sociedad.

No estará presente en las deliberaciones de los órganos sociales de los que forme parte, relativas a asuntos en los que pudiere estar interesado directa o indirectamente, o que afecten a las personas con él vinculadas en los términos legalmente establecidos.

Asimismo el Consejero no podrá realizar directa o indirectamente transacciones personales, profesionales o comerciales, con la Sociedad o empresas de su Grupo,

distintas de las relaciones bancarias habituales, salvo que éstas estuviesen sometidas a un procedimiento de contratación que asegure su transparencia, con ofertas en concurrencia, y a precios de mercado.

El Consejero se abstendrá igualmente de tener participación directa o indirecta en negocios o empresas participadas por el Banco o empresas de su Grupo, salvo que ostentase esta participación con anterioridad a su incorporación como Consejero o a la participación por el Grupo en dicha entidad, o se trate de empresas cotizadas en los mercados de valores nacionales o internacionales, o sea autorizada por el Consejo de Administración.

El Consejero no podrá valerse de su posición en la Sociedad para obtener una ventaja patrimonial, ni aprovechar en beneficio propio o indirectamente o de personas a él vinculadas, una oportunidad de negocio de la que haya tenido conocimiento como consecuencia de su actividad como Consejero del Banco, a no ser que la misma haya sido previamente ofrecida a la entidad y ésta desista de explotarla y su aprovechamiento sea autorizado por el Consejo de Administración.

En todo caso el Consejero deberá someterse en su actuación a las disposiciones que le resulten aplicables del Código de Conducta del Grupo BBVA en el ámbito de los Mercados de Valores, así como a las disposiciones legales e instrucciones internas que fueran aplicables para la solicitud de créditos, avales y garantías a las entidades financieras que componen el Grupo BBVA, y abstenerse de realizar, o de sugerir su realización a cualquier persona, una operación sobre valores de la propia sociedad o sociedades filiales, asociadas o vinculadas sobre las que disponga, por razón de su cargo, de información privilegiada o reservada, en tanto esa información no se de a conocer públicamente.”

Además cabe indicar a este respecto que BBVA, al ser una entidad financiera, está sometida a las previsiones de la Ley 31/1968, sobre incompatibilidades y limitaciones de los Presidentes, Consejeros y Altos cargos ejecutivos de la Banca Privada, en virtud de las cuales los Presidentes, Vicepresidentes, Consejeros y Directores generales o asimilados de Bancos privados que operen en España no podrán obtener créditos, avales ni garantías del Banco en cuya dirección o administración intervenga, salvo autorización expresa del Banco de España.

Asimismo todos los miembros del Consejo de Administración y los miembros de la Alta Dirección se encuentran sujetos a lo dispuesto en el Código de Conducta de la Sociedad en el ámbito de los Mercados de Valores.

El Código de Conducta del Grupo BBVA en el ámbito de los Mercados de Valores establece, con objeto de controlar los posibles Conflictos de Intereses, que todas las Personas Sujetas al Código de Conducta deberán poner en conocimiento del responsable de su Área y de la Unidad de Cumplimiento Normativo, con carácter previo a la realización de la operación o conclusión del negocio de que se trate, aquellas situaciones que potencialmente y en cada circunstancia concreta puedan suponer la aparición de Conflictos de Intereses que podrían comprometer su actuación imparcial.

Sin perjuicio de lo anterior, las Personas Sujetas tendrán permanentemente formulada ante la Unidad de Cumplimiento Normativo, y mantendrán actualizada, una declaración ajustada al modelo que se les facilite en la que consten determinadas vinculaciones de carácter económico y familiar especificadas en dicho Código.

En caso de duda sobre la existencia de un Conflicto de Intereses, las Personas Sujetas deberán, adoptando un criterio de prudencia, poner en conocimiento de su

responsable y de la Unidad de Cumplimiento Normativo las circunstancias concretas que rodean el caso, para que éstos puedan formarse un juicio de la situación.

## **D** SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

### **D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.**

BBVA entiende que la excelencia en la gestión del riesgo es uno de los elementos esenciales de su estrategia competitiva.

El gobierno de la variable riesgo y su entendimiento global constituye para el Grupo uno de los ejes sobre los que se asienta la creación de valor en el negocio bancario y, por tanto, sus mecanismos internos de decisión hacen uso de métricas que cuantifican los diferentes riesgos de forma homogénea y consistente. El desarrollo de esas métricas exige una adecuada identificación, medición y valoración de las diferentes tipologías de riesgos, así como una gestión integral y unificada de los mismos de acuerdo con un Sistema de Gestión Global del Riesgo.

Ese sistema incorpora cuatro grupos de elementos básicos:

- Herramientas homogéneas de medición de los tipos de riesgos implícitos en cada uno de los negocios del Grupo, que incorporan los desarrollos metodológicos de medición de los riesgos, a los que el Grupo ha dedicado notables esfuerzos en los últimos años.
- Bases de datos históricas y sistemas de información, que alimentan los distintos sistemas de medición de pérdidas esperadas y capital económico para los diferentes niveles de decisión.
- Procedimientos, circuitos y criterios de gestión, que incorporan el modelo de gestión de riesgo a los procesos de decisión, tanto estratégicos como tácticos y operativos en el día a día del Grupo.
- El equipo de profesionales de alta cualificación y experiencia que en el Grupo desempeñan las funciones de gestión de riesgos.

Uno de los ejes básicos de las políticas de gestión del Grupo es el mantenimiento de un adecuado balance entre retorno y riesgo en el desarrollo e implementación de planes de negocio para las unidades que lo componen.

Acorde con la estrategia corporativa, el Consejo de Administración del Grupo establece los principios generales que definen el perfil de riesgos objetivo de la Institución. Asimismo, aprueba la infraestructura necesaria para la gestión del riesgo, el marco de delegación y el sistema de límites que permiten desarrollar el negocio congruentemente con ese perfil de riesgo en las decisiones del día a día.

El desarrollo y análisis de impacto de escenarios de stress ha sido una de las líneas de desarrollo más importantes del Grupo en el año 2006. La definición de circunstancias adversas, tanto desde el punto de vista macroeconómico como de mercado, y el estudio riguroso y pormenorizado del impacto de las mismas en

todos y cada uno de los negocios del Grupo a escala global es uno de los elementos básicos de sus prácticas de gestión.

## PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN DE RIESGOS EN BBVA

El Modelo de Gestión de Riesgos en BBVA desarrolla todas sus actuaciones siguiendo estos cuatro principios básicos:

- Independencia de la función de riesgos en la toma de decisiones.
- Homogeneidad en los sistemas de medición, y métodos de evaluación del riesgo.
- Uniformidad de estructuras, procesos y funcionamiento de las unidades responsables de la gestión del conglomerado.
- Globalidad en el proceso de gestión del riesgo.

### Principio de Independencia

En el Grupo BBVA el Área Central de Riesgos es independiente en el ejercicio de sus funciones, reportando al Consejero Delegado, a la Comisión de Riesgos, a la Comisión Delegada Permanente y al Consejo de Administración.

La independencia de la función de riesgos se asegura a través de un procedimiento por el cual todos los responsables de riesgos del Grupo de las distintas áreas de negocio reportan funcionalmente al Área Central de Riesgos, de manera que, aunque éstos dependen jerárquicamente del Jefe de Negocio de su área, funcionalmente siguen los criterios de riesgos en lo referente a políticas de admisión, seguimiento y control, y utilizan las herramientas de gestión corporativas.

Este esquema de gestión basado en la independencia funcional sigue las recomendaciones tanto de los organismos de supervisión y tutela como de otros grupos de expertos de referencia (Garp).

### Principio de Homogeneidad

Este principio de homogeneidad tiene su reflejo en la existencia de una medida común para cuantificar el riesgo en todas las sociedades del Grupo y en unos métodos uniformes de evaluación del riesgo.

En el Grupo BBVA se garantiza la existencia de un marco consistente y homogéneo de gestión integrada de todos los riesgos que le afectan en su operativa ordinaria (crédito, mercado, operacional) a través de su cuantificación y gestión homogénea en base a una medida común -el capital económico- definido como la estimación de las pérdidas no esperadas que se pueden experimentar en las diferentes actividades de riesgo, con un determinado nivel de confianza.

El concepto de capital económico es clave para la valoración del perfil global de riesgos del Grupo, ya que permite la imputación del capital de la entidad a los diferentes negocios y actividades, en función de los diferentes tipos de riesgos, así como de la cuantía de los mismos.

Asimismo la estimación del capital en riesgo permite conocer con mayor precisión la rentabilidad ajustada al riesgo de los diferentes negocios, al poner en relación los beneficios obtenidos con el capital en riesgo efectivamente consumido.

Adicionalmente BBVA utiliza, tal y como se expone con detalle en el apartado D.2 del presente Informe, métodos homogéneos de valoración, control y gestión de los distintos riesgos que pueden darse en su operativa ordinaria y así, dentro de estos tipos de riesgos se distinguen cuatro grandes categorías: (i) riesgo de crédito, (ii) riesgo de mercado, (iii) riesgos estructurales y (iv) riesgo operacional.

#### Principio de Uniformidad

El Principio de Uniformidad se centra básicamente en el establecimiento de unos criterios corporativos para la gestión del riesgo, comunes en todo el Grupo, en lo que se refiere a políticas, herramientas y sistemas, circuitos y procesos, estructuras y modelos.

De esta manera el Área de Riesgos ejerce su Responsabilidad Funcional sobre el ciclo completo del riesgo en todo el ámbito del Grupo BBVA. En el riesgo de crédito, este carácter se refleja en el ejercicio de la función de Admisión del riesgo cuando éste se propone, así como mediante las funciones de Seguimiento y eventual Recuperación del mismo mientras está vivo, es calificado como moroso/dudoso o finalmente como fallido. En cuanto al riesgo de mercado y al riesgo operacional, el Área de Riesgos también ejerce su responsabilidad funcional en todo el ciclo del riesgo, mediante políticas, estructuras, procesos, sistemas y metodologías.

El Grupo BBVA cuenta con un modelo de Gestión de Riesgos homogéneo que posibilita que el riesgo sea admitido, seguido y recuperado de manera uniforme con la diversidad de matices de los negocios, las áreas geográficas y los segmentos de clientes con los que opera.

El avance en el principio de uniformidad se basa en la centralización de la definición de estructuras, herramientas y cultura (visión) del riesgo, combinada con la descentralización de la toma de decisiones.

La descentralización de la toma de decisiones viene facilitada por la definición corporativa de una estructura de límites para los riesgos de mercado, y unas normas de delegación para los riesgos de crédito.

En este ámbito la cifra de delegación de un determinado nivel es la concurrencia máxima de límites y riesgos a que puede llegarse con un cliente a dicho nivel. Las operaciones que, bien por su importe, modalidad o plazo, no tengan cabida en el mencionado nivel o que correspondan a clientes no delegados se plantean al nivel superior.

Los ámbitos superiores en materia de decisión de riesgo de crédito, clasificados de mayor a menor nivel decisorio, son: Consejo de Administración, Comisión Delegada Permanente, Comisión de Riesgos, Comité Técnico de Operaciones, Comité de Riesgos de la Unidad Central de Riesgos de Crédito y Comité de Áreas de la Unidad Central de Riesgos de Crédito.

Las operaciones a favor de clientes de relevancia pública o vinculadas a dichos clientes, o de sus bancos filiales, están sometidas a criterios más estrictos.

#### Principio de Globalidad

La importancia de la globalidad en la gestión del riesgo radica en la naturaleza de BBVA como conglomerado financiero, que incurre en muy diferentes tipos de riesgo, en zonas geográficas, con diferentes perfiles de clientela y a través de un amplio abanico de productos y servicios financieros.

El atributo de globalidad en riesgos abarca dos grandes aspectos. En primer lugar, una visión global del riesgo, que en función de las diferentes necesidades en la gestión de un conglomerado financiero permita agregar los riesgos por diferentes ejes de negocio y gestión (cliente, producto, país, unidad de negocio, tipo de riesgo, etc.). Y en segundo lugar, la convicción de que riesgo y rentabilidad deben analizarse conjuntamente y de manera consistente.

El objetivo es, en última instancia, una gestión de riesgos que, alineada con los objetivos estratégicos de la institución, fomente la creación de valor y garantice la solvencia de la institución, en términos de preservación del rating objetivo.

La filosofía presente en el BBVA defiende que un sistema integral de riesgos ha de ser sencillo, asequible y controlable de forma que pueda ser asumido y desarrollado fácilmente por la entidad, fomentando simultáneamente una cultura de riesgo. Es por tanto el firme propósito de la Institución que estos principios sean conocidos y valorados por todos los grupos de interés de la Entidad.

**D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.**

Metodologías y sistemas de cuantificación del riesgo de crédito

El perfil de riesgo de crédito se cuantifica mediante dos medidas: la pérdida esperada y el capital económico (relacionado este último con la pérdida inesperada). El Grupo cuenta con numerosas herramientas de calificación crediticia e infraestructuras de información histórica que posibilitan la adecuada estimación de los inputs necesarios para calcular la pérdida esperada y el capital. Estas métricas, combinadas con información de costes y rentabilidades, inciden en una mejor gestión interna del riesgo, basada en la creación de valor, facilitando el cumplimiento de los requerimientos regulatorios.

Probabilidad de incumplimiento.

Las herramientas de calificación (scorings y ratings) implantadas en todo el Grupo permiten ordenar la calidad crediticia de las operaciones o clientes, a través de las denominadas probabilidades de incumplimiento. El Grupo utiliza las bases históricas desarrolladas internamente para estudiar aquellos ejes que sean discriminantes de esta probabilidad (por ejemplo, las puntuaciones asignadas por dichas herramientas y la antigüedad de la operación).

Scorings

Estas herramientas califican las operaciones retail (consumo, hipotecas, tarjetas de crédito, pequeños negocios, etc.).

Junto a este tipo de scorings, conocidos como reactivos (herramientas de calificación utilizadas para determinar la posible concesión de nuevas operaciones a partir de información no relacionada con el comportamiento del cliente), otras herramientas de análisis utilizadas en el Grupo son los llamados scorings de comportamiento, que se caracterizan por tener en cuenta el comportamiento pasado, tanto del producto como del cliente, a través de variables diversas, como podrían ser el número de ciclos morosos durante los últimos periodos o el número de incrementos consecutivos en el saldo del cliente.

Ratings

El Grupo dispone de distintas herramientas de rating para calificar los diferentes segmentos de clientes. Estas herramientas no califican operaciones, sino a clientes.

Las probabilidades de incumplimiento asignadas a cada puntuación de la herramienta de calificación son ajustadas a ciclo, teniendo en cuenta las tasas históricas así como la expectativa de evolución futura del ciclo económico. Esta probabilidad se vincula a la escala maestra del Grupo BBVA, con objeto de que toda la operativa del Grupo tenga asignado un rating interno.

#### Severidad

La severidad (loss given default, LGD) se define como el porcentaje sobre la exposición en riesgo que no se espera recuperar en caso de incumplimiento. El método utilizado principalmente en el Grupo BBVA para calcular la severidad es el denominado Workout LGD, basado en el descuento de los flujos de las exposiciones en mora que han sido cobradas en distintos momentos del tiempo como consecuencia del proceso recuperatorio.

En casos de carteras con bajo incumplimiento, se recurre además a otros métodos, como son las fuentes externas, para obtener referencias del mercado de tasas de severidad adecuadas a la cartera interna.

Al igual que ocurre con el cálculo de las probabilidades, las bases de datos históricas permiten analizar la dependencia de la severidad de las operaciones o de los clientes, y determinar sus características intrínsecas (distribución bimodal, antigüedad, etc.).

#### Ajuste a ciclo

El ajuste a ciclo es un factor clave para poder realizar estimaciones de pérdida esperada y capital estables a lo largo del ciclo económico. En el cálculo de los coeficientes de ajuste a ciclo, se relacionan las condiciones existentes durante el periodo de recogida de la información, con la situación estructural media cíclica que se espera en el futuro.

La metodología empleada ha sido complementada con análisis de estrés de las estimaciones. Se ha aplicado un escenario de stress a los factores de riesgo subyacentes para las diferentes categorías de riesgo crediticio homogéneo. Así, se examina en qué medida las pérdidas futuras se podrían ver afectadas por escenarios económicos recesivos, de tipos de interés elevados o, en el caso concreto de la cartera hipotecaria, por correcciones en el mercado inmobiliario.

#### Exposición en el momento de incumplimiento

Es otro de los parámetros imprescindibles para el cálculo de la pérdida esperada y capital económico de las operaciones del Grupo. Se estiman los factores de conversión necesarios para determinar la exposición en el momento del incumplimiento, partiendo de la misma estructura de datos que la utilizada en la estimación del resto de parámetros de riesgo. Así se garantiza la consistencia entre los procedimientos de obtención de inputs y el seguimiento de las mejores prácticas del mercado. Estas estimaciones, obtenidas con datos internos, serán incorporadas a las bases de datos históricas, lo que contribuye a mejorar las estimaciones internas de pérdida esperada y capital económico de aquellas posiciones con exposición fuera de balance.

#### Metodologías y sistemas de cuantificación del riesgo de mercado

En las áreas de mercados del Grupo BBVA se gestionan conjuntamente los riesgos de crédito y mercado mediante un sistema de límites adecuado a la actividad desarrollada en cada una de las salas de tesorería, en las que se mide como impactaría una posible evolución negativa de los mercados en las posiciones, tanto bajo circunstancias ordinarias como bajo situaciones de tensión de los factores de riesgo. La aprobación para cada unidad de límites globales VaR, por la Comisión



Delegada Permanente, se realiza atendiendo a los riesgos específicos de cada una, diferenciando por tipología de riesgos, actividades de negocio desarrolladas y estructura organizativa de la unidad.

Con el objeto de tener en cuenta los resultados ya obtenidos en el año en curso, se vincula la acumulación de resultados negativos de las unidades de negocio a la reducción de los límites VaR establecidos. Este esquema se complementa con límites a las pérdidas y señales de alerta, que activan de manera automática procedimientos para afrontar situaciones con potencial repercusión negativa en las actividades del área de negocio.

El modelo de medición seguido es el de Value-at-Risk (VaR) paramétrico, que utiliza una matriz de covarianzas, con un nivel de confianza del 99%, y un horizonte temporal de un día. También se consideran los riesgos de base, spread, la convexidad y otros riesgos asociados a opcionalidades y productos estructurados. La medida VaR proporciona una predicción de la pérdida máxima que podrían experimentar las carteras, como resultado de las alteraciones registradas en los mercados de renta variable y en los tipos de interés y cambio, así como en los mercados de crédito a través del spread crediticio.

Para evaluar los impactos en mercados menos profundos o con mayor probabilidad de iliquidez transitoria, se realizan análisis periódicos atendiendo a las diferentes condiciones de liquidez que afecten a los mercados financieros, combinándose con límites de capital económico y de VaR en situaciones de estrés, que tienen en cuenta el impacto de crisis financieras ocurridas en el pasado y escenarios previsionales que podrían generarse en el futuro. El modelo de medición de los riesgos de mercado, finalmente, incorpora un back-testing o contraste a posteriori, que corrobora la precisión de las mediciones del riesgo efectuadas, comparando los resultados de gestión diarios, a diferentes niveles de agregación, con las medidas VaR correspondientes a esos mismos niveles.

La extensión en curso de la nueva plataforma de medición del riesgo, ya implantada en España y México, al conjunto de unidades latinoamericanas del Grupo BBVA, proporcionará una medición más precisa y flexible basada en el cálculo del VaR mediante simulación histórica y de Monte Carlo. La nueva plataforma permitirá en el futuro la integración del riesgo de mercado con el de crédito, para la totalidad del perímetro del Modelo Interno Avanzado de imputación de coste de capital.

#### Metodologías y sistemas de cuantificación del riesgo estructural

##### Riesgo de tipo de interés

De acuerdo con las recomendaciones del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, el Grupo BBVA cuenta con una adecuada estructura organizativa para la gestión y control del riesgo de interés estructural, que garantiza la necesaria independencia en el desarrollo de dichas funciones. El Comité de Activos y Pasivos (COAP) tiene encomendada la gestión del balance estructural, que excluye las actividades de las áreas de Mercados o de Tesorería, conforme al perfil de riesgo definido por los órganos de dirección del Grupo. Para el desarrollo de su función, el COAP se apoya en las mediciones realizadas por el área de Riesgos que, actuando como unidad independiente, diseña los sistemas de medición, seguimiento, información y control, así como las políticas de límites.

Los efectos del riesgo de interés estructural se pueden analizar tanto desde el punto de vista de su repercusión en la cuenta de resultados de la entidad, en el corto y medio plazo, como desde el punto de vista del impacto en su valor

económico, adoptando una visión de más largo plazo. En este sentido, el Grupo BBVA evalúa complementariamente las consecuencias que tienen las variaciones de los tipos de interés en su margen financiero a uno y dos años y en su valor económico, utilizando diversos indicadores.

El análisis de gaps permite obtener una visión simplificada de la estructura del balance y resulta útil para aproximarse al impacto de eventuales movimientos de los tipos de interés. En el cuadro adjunto se presentan los gaps del balance estructural en euros de BBVA calculados a partir de los vencimientos y reprecitaciones de las principales partidas sensibles a las variaciones de los tipos de interés, según sean operaciones a tipo fijo o variable.

Por otra parte, el área de Riesgos calcula las sensibilidades del margen financiero y del valor económico, que se refieren al impacto que tendría sobre dichas magnitudes el desplazamiento paralelo de las curvas de tipos de interés. Aunque se evalúan movimientos paralelos de diversa magnitud al alza y a la baja, el shock que se utiliza como referencia estándar en BBVA es de 100 puntos básicos.

Además del cálculo de sensibilidades, BBVA utiliza modelos de simulación de curvas de tipos de interés en los que también se generan y evalúan movimientos adicionales a los paralelos, tales como los cambios de pendiente y de curvatura. La estimación de los impactos de dichas curvas permiten determinar las pérdidas máximas en que podría incurrir el Grupo para un determinado nivel de confianza y horizonte temporal, en términos de margen financiero y de valor económico. La pérdida máxima de valor para un nivel de confianza del 99% constituye el capital económico por riesgo de interés estructural. Las mediciones se completan con la evaluación de escenarios previsionales y de estrés, que se actualizan periódicamente de acuerdo a la evolución de la coyuntura económico-financiera.

#### Riesgo de cambio

El riesgo de cambio estructural se refiere a los efectos que las variaciones de los tipos de cambio pueden tener en las posiciones estratégicas o de carácter permanente de una entidad. En el Grupo BBVA este riesgo proviene básicamente de las participaciones en entidades americanas. Las variaciones de los tipos de cambio inciden en el valor en euros de dichas inversiones e impactan en el valor patrimonial del Grupo. Adicionalmente, los resultados en divisas que generan las citadas entidades participadas también están expuestos a las variaciones de los tipos de cambio.

BBVA cuenta con una adecuada segregación de las funciones de gestión y control del riesgo de cambio estructural, que recaen en el COAP y en el área de Riesgos, respectivamente. Ésta última es responsable de medir el riesgo, evaluando su impacto en el valor patrimonial del Grupo, así como en su cuenta de resultados. Para ello, utiliza modelos de simulación de los tipos de cambio que consideran su comportamiento histórico y su previsible evolución futura, de acuerdo con las expectativas del mercado y con la posibilidad de que se produzcan crisis cambiarias.

A partir de dichas simulaciones se calcula el capital económico por riesgo de cambio estructural, es decir, la pérdida máxima que podría sufrir el valor patrimonial del Grupo por la variación de los tipos de cambio, dado un nivel de confianza del 99%. Mediante esta metodología también se estiman los posibles impactos en la cuenta de resultados y se determina la contribución de cada divisa al riesgo asumido, lo cual permite identificar las exposiciones cambiarias más relevantes.

## Riesgo de renta variable

Según el esquema de gobierno corporativo, la Comisión Delegada Permanente establece el marco general de actuación en cuanto a las políticas y procedimientos para la gestión de estos riesgos y determina los niveles máximos de tolerancia para las principales carteras. El área de Riesgos se encarga de la identificación, medición y monitorización de los riesgos inherentes a estas inversiones. Además, es responsable de mantener informada a la alta dirección sobre estos aspectos, anticipando en la medida de lo posible cualquier desviación respecto a la estrategia previamente definida, basada en una serie de indicadores de riesgos y resultados.

El modelo corporativo de riesgos proporciona estimaciones conservadoras de pérdidas potenciales basadas en modelos estadísticos para las carteras de participadas, incluyendo posiciones en derivados sobre subyacentes de esta naturaleza. Los datos de mercado utilizados son significativos para el perfil de riesgo de las posiciones mantenidas en cartera y reflejan un período muestral dilatado para capturar las distintas fases del ciclo, de forma coherente con el horizonte a medio/largo plazo de las inversiones. Con el fin de verificar la bondad de las estimaciones, éstas se contrastan con los rendimientos realmente obtenidos en las carteras de participadas en los mismos períodos. Igualmente, se llevan a cabo pruebas de tensión y análisis de sensibilidad ante distintos escenarios simulados para los factores de riesgo relevantes, sobre la base de las previsiones del Servicio de Estudios y de otros analistas, que permitan profundizar en el análisis del perfil de riesgos.

El modelo genera, entre otras medidas, el capital económico asignado a estas inversiones en el horizonte de un año con el nivel de confianza correspondiente al rating objetivo de la entidad, como métrica homogénea para el mapa de riesgos global del Grupo. Estas estimaciones se utilizan además para evaluar el rendimiento de las carteras de renta variable a través de medidas de rentabilidad y creación de valor ajustadas por riesgo.

## Riesgo de liquidez

La medición y control del riesgo de liquidez en BBVA es realizada por el área de Riesgos y está separada de la gestión del mismo: la gestión diaria recae en el área de Mercados, mientras que la función del seguimiento de la liquidez a medio plazo la desempeña Gestión Financiera, que ejecuta las decisiones que toma el COAP en sus reuniones mensuales.

Las medidas para el control del riesgo de liquidez en BBVA son principalmente el seguimiento diario de la liquidez a corto plazo (pagos y cobros de la actividad tesorera y los más importantes del conjunto del banco), que comprende un horizonte temporal desde uno a noventa días, y el seguimiento mensual de la liquidez estructural, proyectando la situación de gaps de liquidez de los próximos doce meses, acorde al Plan Financiero de la entidad.

La medición, tanto de corto como de medio plazo, se realiza sobre distintos indicadores cuantitativos, sobre los que se establecen límites y/o alertas. Estos límites son variados, cubriendo diversos ámbitos susceptibles de control, desde gaps de liquidez a la capacidad de apelación al mercado o el grado de concentración en la misma. Por otra parte, también se realiza un seguimiento de indicadores cualitativos que puedan incidir en la liquidez, como por ejemplo la percepción que de la misma tenga el mercado o las agencias de rating. La estructura de límites es aprobada de manera anual por la Comisión Delegada Permanente.

BBVA cuenta con un Plan de Contingencias, cuyo objetivo es definir las líneas de actuación en caso de una posible crisis de liquidez, y en el que se detallan las responsabilidades, medidas a tomar y líneas de actuación en distintos tipos de escenarios o crisis. Como parte del análisis de la liquidez en condiciones de crisis, se realizan análisis de estrés, distinguiendo crisis propia y sistémica.

#### Metodologías y sistemas de cuantificación del riesgo operacional

Las herramientas que el Grupo ha diseñado e implantado tienen en cuenta los aspectos cualitativos y cuantitativos del riesgo operacional, esto es, la identificación del riesgo sin que para ello sea necesario que el evento se haya producido, y la identificación del riesgo a través de sus consecuencias (impactos en la contabilidad). También clasifican el riesgo operacional en las distintas categorías de Basilea II (procesos, fraudes, tecnología, recursos humanos, prácticas comerciales y desastres).

La gestión del riesgo operacional en las unidades de negocio y apoyo se lleva a cabo a través de los Comités de Riesgo Operacional, formados por las personas responsables de la gestión de los procesos y con capacidad de decisión para cambiar los mismos. En cada área existe una función llamada Control Interno o Gestor del Riesgo Operacional, que actúa como coordinador de todas estas labores.

Las herramientas de gestión del Grupo son las siguientes:

Ev-Ro: es la herramienta cualitativa básica de identificación y valoración de factores de riesgo operacional por áreas de negocio y apoyo y por clases de riesgo. Un factor de riesgo es toda circunstancia que puede materializarse como un evento de riesgo operacional, por ejemplo una debilidad de control o la carencia de planes de formación. La herramienta Ev-Ro está implantada en la práctica totalidad de las unidades de negocio y apoyo del Grupo.

Las herramientas de riesgo operacional implantadas proporcionan información acerca del nivel de riesgo operacional existente en cada unidad y, por tanto, constituyen la fuente de información primaria para poder adoptar medidas de mitigación. En los Comités también se efectúa un seguimiento del grado de avance de dichas medidas y se añaden nuevos factores de riesgo de reciente descubrimiento o aparición.

TransVaR: es la herramienta de gestión del riesgo operacional mediante el uso de indicadores. Éstos se extraen de los procesos que gestionan las unidades. Pueden dividirse en dos clases: de producción (reflejan los volúmenes de transacciones procesadas) y de calidad (miden la eficacia de los controles y la calidad de los procesos). TransVaR es un indicador agregable en 22 indicadores comunes en todo el Grupo, que posteriormente se pueden sintetizar por clases de riesgo y por países.

SIRO: es una gran base de datos corporativa en la que, desde enero de 2002, se recogen todos los eventos de riesgo operacional que causan un quebranto o coste al Grupo. Los eventos se clasifican por clases de riesgo y líneas de negocio. Cada país dispone de un SIRO local que mensualmente transmite los datos a la aplicación global instalada en España.

Para complementar los datos de SIRO, BBVA dispone de datos externos, que pertenecen al consorcio ORX (Operational Risk Exchange), asociación fundada en 2001 por 12 bancos internacionales (entre ellos BBVA) y que cuenta hoy con más de 30 bancos miembros. La información de ORX tiene una doble utilidad: por un

lado sirve para complementar la base de datos de BBVA a efectos de cálculo de capital en riesgo, y por otra sirve de comparación con el resto del sector.

Riesgo reputacional. El Grupo dispone de una herramienta llamada RepTool para la medición cualitativa del riesgo reputacional, que en BBVA se define como la incertidumbre de resultados derivada de la percepción que determinados grupos de interés puedan tener acerca de nuestra marca. Los grupos de interés más importantes son los clientes, los accionistas, los empleados y los Reguladores. El riesgo reputacional siempre es consecuencia de otras clases de riesgo, siendo quizás el operacional su mayor fuente.

Capital por riesgo operacional.

Con OpVision, se han realizado estimaciones de capital por riesgo operacional para España y México con el modelo avanzado de Basilea II (AMA), concretamente con la metodología LDA (Loss Distribution Approach), que trata de estimar la distribución de pérdidas por eventos operacionales, ajustando para ello los dos factores que la describen: la frecuencia de los eventos y el impacto de los mismos. Los datos utilizados tienen cinco años de historia y proceden de tres fuentes de información: a) la base de datos interna del Grupo, b) datos externos procedentes de ORX y c) eventos simulados procedentes de la herramienta EvRo.

**D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**

Tal y como hemos mencionado anteriormente el riesgo es inherente a la actividad financiera y, por tanto, la materialización de los riesgos en mayor o menor cuantía es absolutamente insoslayable. Sin embargo, en BBVA, las pérdidas derivadas de una materialización de los riesgos no han sido importantes, baste señalar que la tasa de mora del Grupo en 2006 continuó su senda de reducción respecto de 2005.

Ahora bien, estos bajos niveles de riesgo materializado no son sino una consecuencia del control a priori de los riesgos y de la existencia de mecanismos y sistemas que tienen por objeto limitar la cuantía máxima del impacto que de los riesgos pudiera derivarse en caso de su materialización.

Esos mecanismos adicionales son, entre otros, los siguientes:

1. Riesgo de Mercado

Junto con los límites por riesgo de mercado el grupo utiliza límites Stop-loss a través de los cuales los gestores están obligados a deshacer sus posiciones si la cuantía de las pérdidas supera un umbral establecido, limitando por consiguiente la cuantía de las mismas.

2. Riesgo de crédito

La gestión del riesgo de crédito no se reduce al proceso de admisión sino que se hace un seguimiento de la vida del crédito facilitando su gestión en cualquier momento en que se produzca un deterioro en la calidad crediticia de las exposiciones individuales o de la cartera en su conjunto lo cual limita enormemente la posibilidad de incurrir en pérdidas.

3. Riesgo operacional

Las herramientas de gestión cuantitativa y cualitativa de riesgo de crédito se acompañan de medidas de mitigación del riesgo de crédito a través de las cuales se actúa sobre las causas de riesgo operacional limitando el efecto potencialmente adverso de aquel.

**D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**

Siguiendo las recomendaciones del Comité de Basilea, la vigilancia y supervisión de la gestión del riesgo en las entidades financieras corresponde al Consejo de Administración, que es el responsable en última instancia de la aprobación y revisión periódica de la estrategia de las políticas de riesgos del Banco, reflejándose la tolerancia al riesgo y el nivel esperado de rentabilidad.

Para el ejercicio de esta función el Consejo cuenta con la Comisión Delegada Permanente, en quien delega la aprobación de la estrategia y las políticas de riesgo del Grupo, acordes con sus objetivos estratégicos, en términos de pérdida esperada y de capital en riesgo.

Sin embargo, la complejidad que crecientemente presenta el tratamiento de la gestión del riesgo en las entidades financieras, requiere que éste se oriente hacia la configuración de un perfil de riesgos acorde con los objetivos estratégicos, avanzando gradualmente, conforme se cuente con los elementos que lo permitan, a un modelo que permita establecer un sistema de delegación basado en importes y ratings, así como el seguimiento activo de la exposición al riesgo cuantificable, mediante el mapa de capitales en riesgo y pérdidas esperadas y el control de los riesgos no cuantificables.

De ahí que el análisis y el seguimiento periódico de la gestión del riesgo en el ámbito de las atribuciones de los órganos de administración del Banco aconseje la constitución de una Comisión del Consejo específica para ello, que analice, con la dedicación necesaria y en el ámbito de sus funciones, el tratamiento del riesgo en el Grupo en su conjunto.

En consecuencia, se creó la Comisión de Riesgos del Consejo de Administración del Banco, con objeto de:

- Analizar y valorar las propuestas sobre estrategia y políticas de riesgo del Grupo, para someterlas a la aprobación de la Comisión Delegada Permanente del Banco.
- Efectuar el seguimiento del grado de adecuación de los riesgos asumidos al perfil establecido, como reflejo de la tolerancia al riesgo del Banco y de la expectativa de rentabilidad en relación a los riesgos incurridos.
- Aprobar operaciones de riesgo, dentro del sistema de delegación que se establezca.
- Comprobar que el Grupo se dota de los medios, sistemas, estructuras y recursos acordes con las mejores prácticas que permitan implantar su estrategia en la gestión de riesgos.
- Someter a la Comisión Delegada Permanente del Banco las propuestas que considere necesarias o convenientes a los efectos de adecuar la gestión del riesgo en el Grupo a las mejores prácticas que surjan de las recomendaciones sobre sistema de gobierno corporativo o de los organismos de supervisión en materia de riesgos.

Las funciones de la Comisión de Riesgos de BBVA que se contienen en su Reglamento específico son las siguientes:

1. Valorar la estrategia y las políticas generales de riesgo en el Grupo, traducidas en el establecimiento de límites por tipos de riesgo y de negocio, con el nivel de desagregación que se establezca por negocios y áreas de actividad - comprendiendo tanto el riesgo de crédito, como el de mercado, y el riesgo estructural en términos de riesgo de liquidez, riesgo de interés y riesgo de cambio- para elevar a la Comisión Delegada Permanente del Banco las propuestas correspondientes.

2. Analizar y valorar la gestión del riesgo en el Grupo, en términos de perfil de riesgo (pérdida esperada), rentabilidad, y mapa de capitales (capital en riesgo), y analizar la exposición del Grupo por negocios, países, segmentos de clientes, y principales titulares de sectores.

3. Elevar a la Comisión Delegada Permanente las propuestas de normas de delegación para la aprobación de los distintos tipos de riesgo que correspondan a ésta y a la Comisión de Riesgos.

4. Analizar los sistemas de control de riesgos del Grupo, para asegurarse que éstos permitan:

- Garantizar la idoneidad de la estructura y funcionalidad de la gestión del riesgo en todo el Grupo.

- Conocer la exposición del riesgo en el Grupo para valorar si ésta se adecua al perfil decidido por la Institución.

- Disponer de información suficiente para el conocimiento preciso de la exposición al riesgo para la toma de decisiones.

- El adecuado funcionamiento de las políticas y procedimientos que mitiguen los riesgos operacionales.

5. Analizar y aprobar, conforme a las normas de delegación que se hubieren establecido, las propuestas de riesgos de crédito, valorando la exposición máxima por clientes o grupos, así como aquéllos que puedan comprometer por su volumen la solvencia patrimonial del Grupo, presenten potencialmente riesgos operacionales o de reputación, o supongan excesos sobre los límites que se hubieren establecido.

De éstos quedarán exceptuados aquéllos que por imperativo de la norma aplicable corresponda su aprobación a otro órgano social del Banco.

6. Impulsar la adecuación del tratamiento de la gestión del riesgo en el Grupo a un modelo avanzado que permita la configuración de un perfil de riesgos acorde con los objetivos estratégicos, y un seguimiento del grado de adecuación de los riesgos asumidos a ese perfil.

A este efecto realizará un seguimiento del proceso de elaboración de las recomendaciones del Banco de España, de otros entes reguladores y del Comité de Basilea, así como de la implantación de éstas en el modelo de gestión del riesgo del Grupo.

#### **D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.**

Existen dos mecanismos fundamentales que garantizan el cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a las sociedades del Grupo y que están basados en los controles que llevan cabo las áreas que a continuación se citan.

El Área de Auditoría Interna vela por el cumplimiento de los procedimientos internos y la adaptación de estos a las exigencias regulatorias

Y el Área de Cumplimiento tiene por objeto garantizar el cumplimiento global de los requerimientos legales que afectan al Grupo.

De forma particular, en el ámbito de Gestión de Riesgos, en paralelo a una mayor integración entre la gestión del riesgo y las decisiones de negocio, el Grupo está abordando la etapa final en el proceso de adaptación a Basilea II, en el que opta desde el primer momento al uso de modelos avanzados, tanto por riesgo de crédito como operacional (ya cuenta con un modelo interno aprobado por el Supervisor para el cálculo del consumo de capital por riesgo de mercado).

De acuerdo con los calendarios previstos por los Reguladores, a lo largo del año 2006 se han entregado las informaciones pertinentes de los modelos que el Grupo presenta para su validación.

En este sentido, el Grupo está colaborando activamente con los Supervisores en general, y especialmente con el Banco de España y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México, para avanzar consistente y coordinadamente en el proceso de validación de modelos avanzados, en el calendario previsto en el Acuerdo que culmina en diciembre de 2007.

### **E JUNTA GENERAL**

#### **E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencian del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).**

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales de BBVA, las Juntas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, quedarán válidamente constituidas con el quórum mínimo que exija la legislación vigente en cada momento para los distintos supuestos o asuntos incluidos en el Orden del Día.

No obstante lo anterior, se requiere un quórum reforzado de dos terceras partes del capital suscrito en primera convocatoria y en segunda un 60% de dicho capital para la válida adopción de los siguientes acuerdos: sustitución del objeto social, transformación, escisión total, disolución de la Sociedad y modificación del artículo estatutario que establece este quórum reforzado.

#### **E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.**

El artículo 31 de los estatutos sociales de BBVA establece que en las Juntas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, los acuerdos se adoptarán con las mayorías exigidas por la Ley de Sociedades Anónimas.



**E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.**

No existen en la Sociedad derechos de los accionistas distintos a los establecidos en la LSA en relación con las Juntas Generales.

Los derechos de los accionistas a este respecto además se encuentran detalladamente expuestos en el Reglamento de Junta cuyo texto íntegro se encuentra a disposición pública en la página web de la Sociedad.

**E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.**

BBVA, con el objetivo de fomentar la participación de su amplia base de accionistas en sus Juntas Generales, además de establecer todas aquellas medidas de información requeridas por la Ley, procede a remitir con antelación suficiente al domicilio de todos aquellos accionistas que tienen derecho de asistencia la correspondiente Tarjeta de Asistencia, incluyendo, además, el orden del día e información sobre la fecha, hora y lugar de celebración de la Junta General.

Del mismo modo coloca en su página web información sobre la Junta General, su orden del día, los detalles de su convocatoria, las propuestas de acuerdo que realice el Consejo de Administración y sobre los cauces de comunicación existentes entre la Sociedad y sus accionistas y a través de los cuales éstos podrán solicitar detalles sobre la celebración de la Junta.

Además, para facilitar la participación de nuestros accionistas en las Juntas Generales existe de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 26/2003 de 17 de julio, un procedimiento que permite a los accionistas que no tengan previsto asistir a la Junta General la delegación y el voto a distancia.

De este modo y de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales, el voto de las propuestas sobre puntos del orden del día podrá delegarse o ejercitarse por el accionista mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho de voto.

Por su parte, el ejercicio de los derechos de voto y delegación mediante correspondencia electrónica, se realizará a través de la página web del Banco ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)) siguiendo las instrucciones que figuran en ésta.

**E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:**

SÍ  NO

Detalle las medidas

El artículo 26 de los Estatutos Sociales establece que: "Será Presidente de la Junta General el que lo sea del Consejo de Administración y, en su defecto o ausencia, el Vicepresidente [...]."

El buen funcionamiento de la Junta General, está garantizado a través de las previsiones que se establecen en el Reglamento de la Junta aprobado por los accionistas de la sociedad en su reunión celebrada en febrero de 2004.

Las Juntas Generales serán convocadas a iniciativa y con arreglo al orden del día que determine el Consejo de Administración, que deberá necesariamente convocarla si lo solicitara un número de accionistas que represente, cuando menos, el cinco por ciento del capital social. En este supuesto el Consejo de Administración convocará la Junta para celebrarla dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se le hubiera requerido notarialmente para ello, advirtiendo esta circunstancia en el anuncio que la convoque e incluyendo en el orden del día los asuntos que hubieran sido objeto de la solicitud.

La Junta General, tanto Ordinaria como Extraordinaria, deberá ser convocada por medio de anuncios publicados por el Consejo de Administración, o por quien éste delegue, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia del domicilio social, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración, según establece la Ley de Sociedades Anónimas, de conformidad con la modificación introducida por la Ley 19/2005 sobre sociedad anónima europea domiciliada en España.

El anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que han de tratarse en la sesión, conteniendo las referencias que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, deben especificarse en la convocatoria. Asimismo se hará constar en el anuncio la fecha de celebración en segunda convocatoria. En este sentido, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día.

En el anuncio de convocatoria de la Junta General se hará constar el derecho que corresponde a los accionistas de obtener, desde la fecha de su publicación y de forma inmediata y gratuita, en el domicilio social, las propuestas de acuerdos, informes y demás documentación requerida por la Ley y los Estatutos Sociales.

Igualmente se incluirán los detalles necesarios sobre los servicios de información al accionista, indicando los números de teléfono, dirección de correo electrónico, oficinas y horarios de atención. Además, se incorporarán a la página web de la Sociedad los documentos relativos a la Junta General, con información sobre el orden del día, las propuestas que realice el Consejo de Administración, así como cualquier información relevante que puedan precisar los accionistas para emitir su voto. Se incluirá, en su caso, información acerca de los sistemas que faciliten el seguimiento de la Junta a distancia a través de medios de difusión cuando así se hubiese establecido, y cualquier otra que se considere conveniente y útil para el accionista a estos efectos.

Los accionistas podrán solicitar de los administradores hasta el séptimo día anterior previsto para la celebración de la Junta informaciones o aclaraciones, o formular por escrito preguntas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y sobre la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, sin perjuicio, una vez transcurrido dicho plazo, del derecho de solicitar informaciones, aclaraciones o plantear preguntas en el transcurso de la Junta General en la forma establecida en el Artículo 18 del Reglamento de la Junta.

El derecho de información podrá ejercerse a través de la página web de la entidad, en la que se difundirán los cauces de comunicación existentes entre la sociedad y los accionistas y, en particular, las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información, con indicación de las direcciones de correo postal y electrónico a las que los accionistas pueden dirigirse a este efecto.

A las Juntas Generales de Accionistas que celebre la sociedad podrán asistir quienes sean titulares del número mínimo de acciones establecido en los Estatutos Sociales siempre que, con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta, estén inscritas en los correspondientes registros contables y se conserve, al menos, ese mismo número de acciones hasta la celebración de la Junta. Los titulares de menor número de acciones podrán agruparse hasta completar al menos dicho número, nombrando a su representante.

De conformidad con lo que se disponga en los Estatutos, el voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el Orden del Día de cualquier clase de Junta General podrá delegarse o ejercitarse por el accionista mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho al voto en la forma expuesta en los apartados E.4, E.9 y E.10, de este informe y en los Artículos 8 a 10 del Reglamento de la Junta. Así el Reglamento establece que las Juntas Generales de Accionistas se celebrarán de manera que se garantice la participación y el ejercicio de los derechos políticos por parte de los accionistas, por lo que se arbitraran por la Sociedad las medidas que se consideren necesarias para preservar el buen orden en el desarrollo del acto de la Junta.

Así se establecerán con motivo de cada Junta las medidas de vigilancia, protección y mantenimiento del orden, incluidos los sistemas de control de acceso e identificación que se consideren adecuados en cada momento a la vista de las circunstancias en que se desarrollen sus sesiones.

Igualmente el Reglamento de la Junta contiene, entre otros, preceptos relativos a la formación de la lista de asistentes, desarrollo de las Juntas y votación de las propuestas de acuerdos que garantizan el buen funcionamiento de las Juntas Generales.

**E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.**

No se han producido modificaciones al Reglamento de la Junta durante el ejercicio 2006.

**E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:**

**Datos de asistencia**

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	Total %
18-03-2006	4,110	33,520	18,350	55,980

**E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.**

A continuación se resumen los acuerdos adoptados en la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 18 de marzo de 2006, con el porcentaje de votos con el que se adoptaron dichos acuerdos.

Punto Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y de su Grupo Financiero Consolidado. Aplicación de resultados; distribución del dividendo. Aprobación de la gestión social. Todo ello referido al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2005.

- Nº de votos emitidos: 1.898.176.415
- Nº de votos a favor: 1.864.143.984
- Nº de votos en contra: 566.858
- Nº de abstenciones: 33.465.573.

Acuerdo Primero adoptado con el 98,21 %.

Punto Segundo.- Adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos sobre el nombramiento y reelección, de miembros del Consejo de Administración:

- 2.1.- Nombramiento de D. Tomás Alfaro Drake
- 2.2.- Reelección de D. Juan Carlos Álvarez Mezquíriz
- 2.3.- Reelección de D. Carlos Loring Martínez de Irujo
- 2.4.- Reelección de D<sup>a</sup>. Susana Rodríguez Vidarte

En consecuencia determinar conforme a lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 34 de los Estatutos Sociales el número de Consejeros en 15.

- Nº de votos emitidos al Acuerdo 2.1: 1.898.176.415
- Nº de votos a favor: 1.895.184.009
- Nº de votos en contra: 407.743
- Nº de abstenciones: 2.584.663.

Acuerdo 2.1 adoptado con el 99,84 %.

- Nº de votos emitidos al Acuerdo 2.2: 1.898.176.415
- Nº de votos a favor: 1.897.457.567

- Nº de votos en contra: 388.081
- Nº de abstenciones: 330.767.

Acuerdo 2.2 adoptado con el 99,96 %.

- Nº de votos emitidos al Acuerdo 2.3: 1.898.176.415
- Nº de votos a favor: 1.897.357.357
- Nº de votos en contra: 388.699
- Nº de abstenciones: 430.359.

Acuerdo 2.3 adoptado con el 99,96 %.

- Nº de votos emitidos al Acuerdo 2.4: 1.898.176.415
- Nº de votos a favor: 1.897.289.803
- Nº de votos en contra: 343.172
- Nº de abstenciones: 543.440.

Acuerdo 2.4 adoptado con el 99,95 %.

Punto Tercero.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir valores de renta fija, de cualquier clase y naturaleza, incluso canjeables, no convertibles en acciones, hasta un importe nominal máximo de 105.000 (ciento cinco mil) millones de Euros, dejando sin efecto en la parte no utilizada la autorización concedida por la Junta General de Accionistas de la sociedad celebrada el 28 de febrero de 2004, ampliada en su importe por acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada el 26 de febrero de 2005 y manteniéndola en vigor en la parte ya dispuesta.

- Nº de votos emitidos: 1.898.176.415
- Nº de votos a favor: 1.892.336.016
- Nº de votos en contra: 5.417.888
- Nº de abstenciones: 422.511

Acuerdo Tercero adoptado con el 99,69 %.

Punto Cuarto.- Autorización para que la Sociedad pueda proceder a la adquisición de acciones propias, directamente o a través de sociedades de su Grupo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, estableciendo los límites o requisitos de estas adquisiciones, y con expresa facultad de reducir el capital social para amortizar acciones propias, delegando en el Consejo de Administración las facultades necesarias para la ejecución de los acuerdos que adopte la Junta a este respecto, dejando sin efecto la autorización concedida por la Junta General de Accionistas celebrada el 26 de febrero de 2005.

- Nº de votos emitidos: 1.898.176.415
- Nº de votos a favor: 1.897.457.839
- Nº de votos en contra: 612.387
- Nº de abstenciones: 106.189.

Acuerdo Cuarto adoptado con el 99,96 %.

Punto Quinto.- Reelección como Auditores de Cuentas para el ejercicio 2006 de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y Grupo Financiero Consolidado BBVA, de la firma DELOITTE, S.L..

- Nº de votos emitidos: 1.898.176.415

- Nº de votos a favor: 1.894.326.607
- Nº de votos en contra: 613.947
- Nº de abstenciones 3.235.861.

Acuerdo Quinto adoptado con el 99,80 %.

Punto Sexto.- Aprobación, para su aplicación por el Banco y sus sociedades filiales, de un plan de retribución en acciones de BBVA a largo plazo dirigido a los miembros del equipo directivo, incluidos los consejeros ejecutivos y miembros del Comité de Dirección, que conlleva la entrega de acciones de BBVA a sus beneficiarios.

- Nº de votos emitidos: 1.898.176.415
- Nº de votos a favor: 1.882.944.961
- Nº de votos en contra: 15.049.179
- Nº de abstenciones:182.275.

Acuerdo Sexto adoptado con el 99,20 %.

Punto Séptimo.- Modificación del artículo 53 “Aplicación de resultados” de los Estatutos Sociales a los efectos de prever la posibilidad de retribuir a los miembros del Consejo de Administración mediante la entrega de acciones, o de derechos de opción sobre las mismas o cantidades referenciadas al valor de las acciones.

- Nº de votos emitidos: 1.898.176.415
- Nº de votos a favor: 1.856.597.573
- Nº de votos en contra: 41.474.809
- Nº de abstenciones: 104.033.

Acuerdo séptimo adoptado con el 97,81%.

Punto Octavo.- Aprobación, para su aplicación por el Banco, de un sistema de retribución diferida dirigido a sus Consejeros no ejecutivos, que conlleva la entrega de acciones de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. a sus beneficiarios.

- Nº de votos emitidos: 1.898.176.415
- Nº de votos a favor: 1.841.523.995
- Nº de votos en contra: 50.509.123
- Nº de abstenciones: 6.143.297.

Acuerdo Octavo adoptado con el 97,02%.

Punto Noveno.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta General.

- Nº de votos emitidos: 1.898.176.415
- Nº de votos a favor: 1.897.025.077
- Nº de votos en contra: 1.042.158
- Nº de abstenciones: 109.180.

Acuerdo Noveno adoptado con el 99,94 %.

**E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.**

El artículo 23 de los Estatutos Sociales establece que: "Podrán asistir a las Juntas Generales de accionistas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, los titulares de 500 o más acciones que con cinco días de antelación, cuando menos, a aquél en que haya de celebrarse la Junta, las tengan inscritas en el Registro Contable correspondiente, de conformidad con la ley del Mercado de Valores, y demás disposiciones aplicables, y que conserven al menos dicho número de acciones hasta la celebración de la Junta.

Los titulares de menor número de acciones podrán agruparse hasta completar, al menos, dicho número, nombrando su representante.

A cada accionista con derecho de asistencia que lo solicite, se le entregará una tarjeta nominativa en la que se indicará el número de acciones de las que sea titular [...]."

No obstante lo anterior, y a los efectos de que los titulares de un número menor de acciones que el establecido por los Estatutos Sociales para tener derecho de asistencia puedan, si lo desean, asistir a la Junta General, éstos podrán solicitar a través de la Oficina de Atención al Accionista, de la página web o de cualquiera de las Sucursales de BBVA, una invitación para asistir a la Junta General, que les será facilitada considerando siempre las inevitables limitaciones de espacio de los locales donde pueden celebrarse las Juntas y el muy elevado número de accionistas con que cuenta la sociedad.

**E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.**

Tal y como se ha indicado anteriormente, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por otro accionista utilizando la fórmula de delegación prevista por la Sociedad para cada Junta que constará en la tarjeta de asistencia. Un mismo accionista no podrá estar representado en la Junta por más de un representante.

No será válida ni eficaz la representación conferida a quien no pueda ostentarla con arreglo a la Ley. Será rechazable la representación conferida por titular fiduciario o aparente.

La representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 105 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás legislación aplicable para el ejercicio del derecho de voto a distancia y con carácter especial para cada Junta.

La representación será siempre revocable, considerándose revocada por la asistencia personal a la Junta del representado.

**E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:**

SÍ  NO

Describe la política

**E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.**

Los contenidos de obligada publicación por la Ley 26/2003, de 17 de Julio, de transparencia de las sociedades anónimas cotizadas, que desarrolló la Orden ECO/3722/2003, de 26 de Diciembre, y los que ha exigido la Circular 1/2004 de 17 de Marzo de la CNMV sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo de las sociedades anónimas cotizadas, son directamente accesibles en la dirección [www.bbva.com](http://www.bbva.com).

**F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.**

**En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.**

**En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama.**

Sin perjuicio de que a la fecha de aprobación por el Consejo de Administración de BBVA del presente Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2006 se encuentra aprobado por el Consejo de la CNMV con fecha 22 de mayo de 2006 el Código Unificado de Recomendaciones sobre Gobierno Corporativo, el mismo establece que deberá ser tomado como referencia por las sociedades cotizadas en el Informe Anual de Gobierno Corporativo relativo al ejercicio 2007.

Por tanto siguiendo las pautas establecidas en la Circular 1/2004 de la CNMV, a continuación se relacionan las recomendaciones sobre gobierno corporativo incluidas en el Informe Olivencia, las cuales han sido actualizadas por el Informe Aldama, así como su grado de seguimiento:

**Recomendación 1. Funciones del Consejo de Administración**

“ Que el Consejo de Administración asuma expresamente como núcleo de su misión la función general de supervisión, ejerza con carácter indelegable las responsabilidades que comporta y establezca un catálogo formal de las materias reservadas a su conocimiento”.

Se sigue.

El Consejo de Administración del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. constituye, conforme a los Estatutos Sociales, el órgano natural de representación, administración, gestión y control de la Sociedad, y en tal sentido le corresponde revisar y guiar la estrategia corporativa, los planes de acción más importantes, las políticas de riesgos, los presupuestos y planes anuales, establecer los objetivos, vigilar la implementación de los mismos y su cumplimiento a nivel corporativo, y supervisar las principales asignaciones de capital, desinversiones y adquisiciones, además de aquellas otras facultades que le correspondan de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, en los Estatutos Sociales y en el artículo 17 del Reglamento del Consejo.

**Recomendación 2. Independencia del Consejo de Administración**

“ Que se integre en el Consejo de Administración un número razonable de consejeros independientes, cuyo perfil responda a personas de prestigio profesional desvinculadas del equipo ejecutivo y de los accionistas significativos”.

Se sigue.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del Reglamento del Consejo que se transcribe en el apartado B.1.4 del presente Informe, el Consejo de Administración estará compuesto de tal manera que, al menos, dos tercios del total de sus miembros sean Consejeros independientes, y éstos formarán mayoría en todo caso en la Comisión Delegada Permanente.

Se incluye detalle del perfil de los Consejeros en el apartado B.1.3.

#### Recomendación 3. Composición del Consejo de Administración

“ Que en la composición del Consejo de Administración los consejeros externos (dominicales e independientes) constituyan amplia mayoría sobre los ejecutivos y que la proporción entre dominicales e independientes se establezca teniendo en cuenta la relación existente entre el capital integrado por paquetes significativos y el resto”.

Se sigue.

Tal y como se menciona en el apartado anterior, el Consejo de BBVA cuenta con una amplia mayoría de consejeros externos, concretamente de los 15 miembros actuales, 12 tienen esta condición y 3 son ejecutivos.

#### Recomendación 4. Dimensión del Consejo de Administración

“ Que el Consejo de Administración ajuste su dimensión para lograr un funcionamiento más eficaz y participativo. En principio, el tamaño adecuado podría oscilar entre cinco y quince miembros”.

Se sigue.

El Consejo de BBVA se compone de 15 miembros, los cuales se citan en el apartado B.1.2. del presente Informe.

#### Recomendación 5. Desconcentración de poder

“ Que, en el caso de que el Consejo opte por la fórmula de acumulación en el Presidente del cargo de primer ejecutivo de la sociedad, adopte las cautelas necesarias para reducir los riesgos de la concentración de poder en una sola persona”.

Se sigue.

Ver apartado E.5 del presente Informe.

#### Recomendación 6. Garantía normativa

“ Que se dote de mayor relevancia a la figura del Secretario del Consejo, reforzando su independencia y estabilidad y destacando su función de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo”.

Se sigue.



El Secretario del Consejo es Consejero, Secretario General del Banco y Letrado Asesor del Consejo.

#### Recomendación 7. Composición de la Comisión Ejecutiva

“ Que la composición de la Comisión Ejecutiva, cuando ésta exista, refleje el mismo equilibrio que mantenga el Consejo entre las distintas clases de consejeros, y que las relaciones entre ambos órganos se inspiren en el principio de transparencia, de forma que el Consejo tenga conocimiento completo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión”.

Se sigue.

La Comisión Delegada Permanente, de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento del Consejo de BBVA que se transcribe en el apartado B.2.3.1 del este Informe, estará compuesta por vocales del Consejo de Administración, de los que la mitad más uno deberán ser Consejeros independientes. La composición actual de la Comisión Delegada Permanente se incluye en el apartado B.2.2. de este Informe.

#### Recomendación 8. Comisiones del Consejo de Administración

“ Que el Consejo de Administración constituya en su seno Comisiones delegadas de control, compuestas exclusivamente por consejeros externos, en materia de información y control contable (Auditoría); selección de consejeros y altos directivos (Nombramientos); determinación y revisión de la política de retribuciones (retribuciones); y evaluación del sistema de gobierno (Cumplimiento)”.

Se sigue.

Los apartados B.2.3.1, B.2.3.2 y B.2.3.3. contienen las reglas fundamentales del funcionamiento y competencias de las comisiones del Consejo de BBVA y el apartado B.2.2. la composición actual de cada una de ellas.

BBVA cuenta con una Comisión Delegada Permanente compuesta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Consejo por consejeros de los cuales la mitad más uno deberán ser independientes, y con unas Comisiones de Auditoría y Cumplimiento y Nombramientos y Retribuciones compuestas, también de conformidad con lo establecido en el Reglamento, de manera exclusiva por independientes.

El artículo 27 del Reglamento del Consejo establece que, de manera específica, se confía a la Comisión Delegada Permanente la evaluación del sistema de gobierno corporativo del Banco, que será analizado en función de la evolución de la sociedad, de los resultados que se hayan producido en su desarrollo, de la normativa que puede establecerse y de las recomendaciones que se hagan sobre las mejores prácticas del mercado adaptadas a la realidad social.

#### Recomendación 9. Información de los Consejeros.

“ Que se adopten las medidas necesarias para asegurar que los consejeros dispongan con la antelación precisa de la información suficiente, específicamente elaborada y orientada para preparar las sesiones del Consejo, sin que pueda eximir de su aplicación, salvo en circunstancias excepcionales, la importancia o naturaleza reservada de la información”.

Se sigue.

El apartado B.1.33 de este Informe incluye información sobre el procedimiento para que los Consejeros puedan requerir la información que necesiten y que les permita formar un criterio respecto de las cuestiones que se someten a su consideración.

#### Recomendación 10. Frecuencia de las reuniones del Consejo de Administración

“ Que, para asegurar el adecuado funcionamiento del Consejo, sus reuniones se celebren con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de su misión; se fomente por el Presidente la intervención y libre toma de posición de todos los consejeros; se cuide especialmente la redacción de las actas y se evalúe, al menos anualmente, la calidad y eficiencia de sus trabajos”.

Se sigue.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento del Consejo, éste se reunirá, de ordinario, mensualmente, y se elaborará con la suficiente antelación un calendario anual de sus sesiones ordinarias.

Además el Consejo de Administración se reunirá siempre que el Presidente o la Comisión Delegada Permanente lo estime oportuno o a petición de, al menos, Consejeros que representen la cuarta parte de los miembros del Consejo que estén designados en cada momento.

Igualmente el Consejo en su reunión celebrada el 30 de septiembre de 2003 estableció unas reglas específicas de funcionamiento “Charter” entre las que se incluye la comparecencia recurrente ante el Consejo de los Presidentes de sus Comisiones para exponer las materias o asuntos tratados en sus sesiones y presentar un informe relativo a sus actividades.

#### Recomendación 11. Política de nombramientos

“ Que la intervención del Consejo en la selección y reelección de sus miembros se atenga a un procedimiento formal y transparente, a partir de una propuesta razonada de la Comisión de Nombramientos”.

Se sigue.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo de Administración, compuesta exclusivamente por Consejeros independientes, tiene atribuida la función de apreciar la cualificación de las personas que puedan ser designadas miembros del Consejo de Administración del Banco. El apartado B.1.14. del presente Informe indica el procedimiento de nombramiento y reelección de consejeros que sigue la Sociedad.

#### Recomendación 12. Inamovilidad de los Consejeros externos

“ Que las sociedades incluyan en su normativa la obligación de los consejeros de dimitir en supuestos que puedan afectar negativamente al funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la sociedad”.

Se sigue.

Los supuestos en los que Consejeros de BBVA deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración, y aceptar la decisión que éste pudiera adoptar sobre su continuidad, o no, como vocal del mismo se citan en el apartado B.1.15 de este Informe.

#### Recomendación 13. Edad de los consejeros

“ Que se establezca una edad límite para el desempeño del cargo de consejero, que podría ser de sesenta y cinco a setenta años para los consejeros ejecutivos y el Presidente, y algo más flexible para el resto de los miembros”.

Se sigue.

Como se indica el apartado B.1.14 del presente Informe, de acuerdo con el Reglamento del Consejo de BBVA, los Consejeros cesarán en sus cargos a los 70 años de edad, y el Presidente, en su condición de primer ejecutivo de la Sociedad cesará a los 65 años de edad, continuando como miembro del Consejo. El Consejero Delegado y los Consejeros ejecutivos del Banco cesarán en sus cargos ejecutivos a los 62 años de edad.

#### Recomendación 14. Información y asesoramiento adecuados

“ Que se reconozca formalmente el derecho de todo consejero a recabar y obtener la información y el asesoramiento necesarios para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, y se establezcan los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, incluso acudiendo a expertos externos en circunstancias especiales”.

Se sigue.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento del Consejo, los Consejeros pueden plantear al Consejo el auxilio de expertos ajenos a los servicios del Banco en aquellas materias sometidas a su consideración que por su especial complejidad o trascendencia a su juicio así lo requieran, así como los necesarios complementos de formación para el adecuado ejercicio de sus funciones.

El apartado B.1.32 incluye información sobre el procedimiento para que los Consejeros puedan contar con asesoramiento externo.

#### Recomendación 15. Remuneración de los Consejeros

“ Que la política de remuneración de los consejeros, cuya propuesta, evaluación y revisión debe atribuirse a la Comisión de retribuciones, se ajuste a los criterios de moderación, relación con los rendimientos de la sociedad e información detallada e individualizada”.

Se sigue.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo tiene atribuida la facultad de determinar, conforme a los Estatutos Sociales, la extensión y cuantía de las retribuciones, derechos y compensaciones de contenido económico de los Consejeros ejecutivos a efectos de su instrumentación contractual y proponer, dentro del marco establecido en los Estatutos Sociales, el sistema de compensación retributiva del Consejo de Administración en su conjunto, tanto en lo que se refiere a sus conceptos, como a sus partidas y al sistema de percepción.

El apartado B.1.9 y G del presente informe incluyen el detalle del procedimiento de fijación de retribuciones de consejeros y la cuantía individualizada y por conceptos de las recibidas durante 2006.

#### Recomendación 16. Lealtad de los Consejeros

“ Que la normativa interna de la sociedad detalle las obligaciones que dimanen de los deberes generales de diligencia y lealtad de los consejeros, contemplando, en particular, la situación de conflictos de intereses, el deber de confidencialidad, la explotación de oportunidades de negocio y el uso de activos sociales”.

Se sigue.

De acuerdo con el artículo 7 Reglamento del Consejo de BBVA los miembros del Consejo de Administración del Banco ejercerán las funciones que se correspondan con la respectiva posición que ocupen en el Consejo y en las Comisiones de éste de las que formen parte, conforme a la Ley, los Estatutos Sociales, las reglas del Banco sobre Gobierno Corporativo, y los acuerdos que se adopten a este respecto por los órganos de administración de la Sociedad.

Los Consejeros estarán, tal y como establece este mismo artículo, sujetos al deber de fidelidad, debiendo cumplir los deberes impuestos por las leyes y los Estatutos con fidelidad al interés social, entendido como interés de la Sociedad.

Respecto a las cuestiones de conflicto de intereses, el Artículo 10 del Reglamento recoge el detalle de las distintas situaciones en que pudiera suscitarse conflicto de interés con la Sociedad y el apartado C.5 del presente Informe cita los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Recomendación 17. Extensión de los deberes de lealtad a los accionistas significativos y a la alta dirección.

“ Que el Consejo de Administración promueva la adopción de las medidas oportunas para extender los deberes de lealtad a los accionistas significativos, estableciendo, en especial, cautelas para las transacciones que se realicen entre éstos y la sociedad”.

Se sigue.

De acuerdo con lo establecido en el apartado A.2 del presente Informe, BBVA no conoce la existencia de accionistas que ostenten una participación significativa a 31 de diciembre de 2006.

Recomendación 18. Junta General de Accionistas

“ Que se arbitren medidas encaminadas a hacer más transparente el mecanismo de delegación de votos y a potenciar la comunicación de la sociedad con sus accionistas, en particular con los inversores institucionales”.

Se sigue.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por otro accionista utilizando la fórmula de delegación prevista por la Sociedad para cada Junta que constará en la tarjeta de asistencia. Un mismo accionista no podrá estar representado en la Junta por más de un representante.

El apartado E.10 del presente Informe cita las reglas aplicables en materia de delegaciones y el apartado B.1.26 incluye referencias adicionales a este respecto.

Recomendación 19. Transparencia informativa

“ Que el Consejo de Administración, más allá de las exigencias impuestas por la normativa vigente, se responsabilice de suministrar a los mercados información rápida, precisa y fiable, en especial cuando se refiera a la estructura del accionariado, a modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno, a operaciones vinculadas de especial relieve o a la autocartera”.

Se sigue.

De acuerdo con lo que se establece en el artículo 38 del Reglamento del Consejo de BBVA, éste, dentro del principio de transparencia que debe presidir la actuación de la Sociedad en los mercados financieros, establecerá los medios adecuados para asegurar que la Entidad comunica toda aquella información que pueda resultar relevante para los accionistas e inversores, y que esta información resulte ser correcta y veraz.

El apartado B.1.26 de este Informe incluye el detalle de las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

#### Recomendación 20. Información financiera periódica

“ Que toda la información financiera periódica que, además de la anual, se ofrezca a los mercados se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales, y antes de ser difundida, sea verificada por la Comisión de Auditoría”.

Se sigue.

La supervisión, tanto de los estados financieros, como del ejercicio de la función de control, el Consejo de Administración cuenta con una Comisión de Auditoría, que dispone con la competencia de supervisar la suficiencia, adecuación y eficaz funcionamiento de los sistemas de control interno, de modo que quede asegurada, por un lado la corrección, fiabilidad, suficiencia y claridad de los Estados Financieros tanto de la sociedad como de su grupo consolidado contenidos en los informes anuales y trimestrales, y por otro lado, la información contable o financiera de los mismos. El apartado B.2.3.2 incluye toda la información referida tanto a la Comisión de Auditoría como a sus funciones.

#### Recomendación 21. Independencia del auditor externo

“ Que el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría vigilen las situaciones que puedan suponer riesgo para la independencia de los auditores externos de la sociedad y, en concreto, que verifiquen el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por todos los conceptos sobre el total de los ingresos de la firma auditora, y que se informe públicamente de los correspondientes a servicios profesionales de naturaleza distinta a los de auditoría”.

Se sigue.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento de BBVA, vela por la independencia de la auditoría externa. El apartado B.1.28 del Informe contiene una referencia a los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor externo.

#### Recomendación 22. Sobre las salvedades en el informe de auditoría

“ Que el Consejo de Administración procure evitar que las cuentas por él formuladas se presenten a la Junta General con reservas y salvedades en el informe de auditoría, y que, cuando ello no sea posible, tanto el Consejo como los auditores expliquen con claridad a los accionistas y a los mercados el contenido y el alcance de las discrepancias”.

Se sigue.

El Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento establece, en su artículo 2, que esta Comisión, formada exclusivamente por Consejeros independientes, tiene el

cometido de asistir al Consejo de Administración en la supervisión, tanto de los estados financieros, como del ejercicio de la función de control del Grupo BBVA.

Recomendación 23. Información en materia de gobierno corporativo

“ Que el Consejo de Administración incluya en su informe público anual información sobre sus reglas de gobierno, razonando las que no se ajusten a las recomendaciones de este Código”.

Se sigue.

## **G** OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

**Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.**

**Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.**

**En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.**

- Como complemento al apartado A.2 se indica que a 31/12/2006 no existían participaciones individuales en el capital de BBVA que alcanzasen el 5% de su total, no obstante, a esa fecha Chase Nominess Ltd. y State Street Bank and Trust Co., en su condición de Bancos Custodios/depositarios internacionales, ostentan la titularidad de 306.631.812 acciones, representativas del 8,63% y 220.919.115 acciones, representativas del 6,22% del capital del Banco respectivamente.

- Como complemento a la información incluida en el apartado A.3 (derechos sobre acciones) cabe indicar que, como consecuencia del Plan de entrega de acciones a largo plazo 2006/2008 dirigido a los miembros del equipo directivo aprobado por la Junta General celebrada el 18 de marzo de 2006 y comunicado como hecho relevante en esa misma fecha, consistente en la promesa de entrega de acciones ordinarias de BBVA, de darse las condiciones establecidas para ello, en función de la evolución del TSR de BBVA respecto a un grupo de competidores de referencia, los consejeros ejecutivos tienen asignado un número de acciones teóricas de 320.000 en el caso del Presidente, de 270.000 en el caso del Consejero Delegado y de 100.000 en el caso del Consejero Secretario General.

El número total de acciones a entregar a la liquidación del Plan (primer semestre de 2009) podrá situarse, dependiendo del grado de cumplimiento de las condiciones establecidas al inicio del Plan, entre 0 y el doble de las acciones teóricas asignadas a cada uno de ellos, siendo esta última cifra el número máximo total de acciones a entregar de darse los requisitos establecidos para ello y situarse BBVA como número 1 en la comparación del TSR al final del Plan. Las acciones serán entregadas, en su caso, a los beneficiarios al término del Plan al valor de mercado de la fecha de entrega.

Asimismo se indica que, tal como está registrado en el correspondiente formulario CDO registrado ante la CNMV, D. Francisco González es titular de 600.000 opciones put sobre acciones BBVA, cuyas condiciones están descritas en el mencionado formulario CDO.

- Como complemento a la información que se incluye en el apartado A.8 señalar, en lo referente a los resultados obtenidos por operaciones de autocartera que la norma Vigésima Primera de la Circular 4/2004 y la NIC 32 (párrafo 33), prohíben expresamente el reconocimiento en la cuenta de resultados de los beneficios o pérdidas por las transacciones realizadas con instrumentos de capital propio, incluidas su emisión y amortización. Dichos beneficios o pérdidas se registran directamente contra el patrimonio neto de la entidad

- Además de las personas indicadas en el Apartado B.1.5 del presente Informe, el Consejero Secretario General tiene delegadas amplias facultades de representación general para el desempeño de sus funciones en la Sociedad.

Por su parte, los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones también tienen delegadas facultades a su favor por el Consejo de Administración para que, con carácter mancomunado, puedan convenir contractualmente en nombre y representación del Banco las retribuciones, derechos y compensaciones de contenido económico de los Consejeros ejecutivos.

- Como complemento a lo expuesto en los Apartados B.1.8. y B.1.11 a continuación se indica la relación individualizada de las remuneraciones percibidas por los Consejeros de BBVA durante el ejercicio 2006 por todos los conceptos, además de las obligaciones contraídas con cada uno de ellos en concepto de previsión.

- Retribución de los consejeros no ejecutivos

Las retribuciones satisfechas a los consejeros no ejecutivos miembros del Consejo de Administración durante el ejercicio 2006 son las que se indican a continuación de manera individualizada por concepto retributivo:

TITULAR	CSJO.	CDP	C.Audit.	C.Riesg.	C. Nmb.Reutr.	TOTAL
Tomás Alfaro Drake	89	0	43	0	0	132
Juan Carlos Álvarez Mezquiriz	119	152	0	0	39	310
Richard C. Breeden	324	0	0	0	0	324
Ramón Bustamante y de La Mora	119	0	65	97	0	281
José Antonio Fernández Rivero (*)	119	0	0	194	0	313
Ignacio Ferrero Jordi	119	101	22	0	58	300
Román Knörr Borrás	119	152	0	0	0	271
Ricardo Lacasa Suárez	119	0	162	97	0	378
Carlos Loring Martínez de Irujo	119	0	65	0	78	262
Enrique Medina Fernández	119	152	0	97	0	368
Susana Rodríguez Vidarte	119	0	65	0	0	184
Telefónica de España,S.A	119	0	0	0	0	119
<b>T O T A L(**)</b>	<b>1.603</b>	<b>557</b>	<b>422</b>	<b>485</b>	<b>175</b>	<b>3.242</b>

(\*) D. José Antonio Fernández Rivero percibió durante el ejercicio 2006, además de las cantidades detalladas en el cuadro anterior, un total de 652 miles de euros en su condición de prejubilado como anterior directivo de BBVA.

(\*\*)Además D. José María San Martín Espinós que cesó como consejero en la Junta General celebrada el 18 de marzo de 2006, percibió durante el año 2006 la cantidad total de 77 miles de euros en concepto de retribución por su pertenencia al Consejo.

- Retribución de los consejeros ejecutivos

Las retribuciones satisfechas a los Consejeros Ejecutivos durante el ejercicio 2006 son las que se indican a continuación de manera individualizada por concepto retributivo:

	RETRIBUCIÓN FIJA	RETRIBUCIÓN VARIABLE(*)	TOTAL(**)
PRESIDENTE	1.740	2.744	4.484
CONSEJERO DELEGADO	1.287	2.304	3.591
SECRETARIO GENERAL	581	703	1.284
TOTAL	3.608	5.751	9.359

\* Cifras correspondientes a la retribución variable del ejercicio 2005 percibidas en 2006.

\*\* Adicionalmente los Consejeros Ejecutivos en su conjunto han recibido retribuciones en especie durante el ejercicio 2006 por un importe total de 37 miles de euros de los que corresponden 8 miles de euros al Presidente, 14 miles de euros al Consejero Delegado y 15 miles de euros al Consejero Secretario General.

Por otro lado, los consejeros ejecutivos han devengado en concepto de retribución variable correspondiente al ejercicio 2006, que será satisfecha en el año 2007, la cantidad de 3.255 miles de euros en el caso del Presidente, de 2.730 miles de euros en el del Consejero Delegado y de 794 miles de euros en el del Consejero Secretario General.

Retribución de los miembros del Comité de Dirección (\*)

Las retribuciones satisfechas a los miembros del Comité de Dirección de BBVA durante el ejercicio 2006, excluyendo los consejeros ejecutivos, ascendieron a 5.763 miles de euros en concepto de retribución fija y 11.403 miles de euros en concepto de retribución variable correspondiente al ejercicio 2005 y percibida en 2006.

Adicionalmente los miembros del Comité de Dirección, excluyendo a los consejeros ejecutivos, han recibido retribuciones en especie durante el ejercicio 2006 por importe de 526 miles de euros.

Por otro lado los miembros del Comité de Dirección han devengado en concepto de retribución variable correspondiente al ejercicio 2006, que será satisfecha en el año 2007, la cantidad total de 12.689 miles de euros.

(\*) El número de miembros del Comité de Dirección ha pasado de 18 a 16 en diciembre de 2006, incluyéndose dentro de este apartado información relativa a todos los miembros del Comité de Dirección que tenían tal condición a 31 de diciembre de 2006, excluyendo a los consejeros ejecutivos.

- Plan de incentivación a largo plazo para los ejercicios 2003 a 2005

Durante el ejercicio 2006 se produjo la liquidación del Plan de incentivación a largo plazo para los ejercicios 2003 a 2005, aplicable al equipo directivo, incluidos los consejeros ejecutivos y los miembros del Comité de Dirección, basado en la consecución de los objetivos a largo plazo establecidos al comienzo del Plan (ejercicio 2003) según la posición que ocupase el Grupo BBVA al término del Plan en beneficio por acción, eficiencia y ROE respecto a sus competidores de referencia.

Este Plan se hizo constar en el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2005, dando cuenta de la estimación de las cifras de su liquidación calculadas sobre la base de los



datos correspondientes a los ejercicios 2003 y 2004 y la información publicada hasta esa fecha respecto al ejercicio 2005.

Una vez obtenidos los datos finales necesarios para la liquidación del Plan en los indicadores de beneficio por acción, eficiencia y ROE, tras su publicación por parte de las entidades de referencia y determinada, en consecuencia, la posición que ocupaba BBVA respecto a sus competidores en cada uno de estos indicadores, se procedió a la liquidación definitiva del Plan, como resultado de la cual los consejeros ejecutivos percibieron en 2006 las siguientes cantidades por el conjunto de los tres años: Presidente 5.294 miles de euros; Consejero Delegado 4.438 miles de euros y Consejero Secretario General 1.351 miles de euros.

Por su parte los miembros del Comité de Dirección, excluidos los consejeros ejecutivos, percibieron como resultado de la liquidación del Plan, por el conjunto de los tres años que comprendía el mismo, la cantidad total conjunta de 13.026 miles de euros.

- Obligaciones contraídas en materia de previsión

Las provisiones registradas al cierre del ejercicio 2006 para atender a los compromisos asumidos en materia de previsión respecto a los consejeros ejecutivos son las siguientes:

Miles de euros

PRESIDENTE	53.193
CONSEJERO DELEGADO	44.141
SECRETARIO GENERAL	7.235
Total	104.569

De esta cantidad total acumulada, se han dotado 16.795 miles de euros con cargo a los resultados del ejercicio 2006. La mayor parte de estos compromisos se encuentran asegurados mediante pólizas de seguros, de las que es beneficiario BBVA, contratadas con una compañía aseguradora perteneciente al Grupo. Estas pólizas se concretan en activos financieros de acuerdo con los requisitos establecidos por la normativa española. La rentabilidad interna de estas pólizas de seguros asociadas a los citados compromisos ha ascendido en el ejercicio 2006 a 3.946 miles de euros, que compensan en parte la dotación efectuada en el ejercicio.

Además se han satisfecho 79 miles de euros en primas por seguros a favor de los consejeros no ejecutivos miembros del Consejo de Administración.

Las provisiones registradas a 31 de diciembre de 2006 para atender las obligaciones contraídas en concepto de prestaciones post-empleo con los miembros del Comité de Dirección, excluidos los consejeros ejecutivos, ascienden a 39.161 miles de euros, de los que 11.215 miles de euros se han dotado con cargo a los resultados del ejercicio 2006. La rentabilidad interna de las pólizas de seguros asociadas a los citados compromisos ha ascendido en el ejercicio 2006 a 1.021 miles de euros, que compensan en parte la dotación efectuada en el ejercicio

- Sistema de retribución con entrega diferida de acciones para consejeros no ejecutivos

La Junta General de Accionistas de la sociedad celebrada el día 18 de marzo de 2006 acordó, dentro del punto octavo de su orden del día, establecer un sistema de retribución con entrega diferida de acciones para los consejeros no ejecutivos que sustituye al anterior sistema de previsión respecto a estos mismos consejeros.

El nuevo plan se basa en la asignación con carácter anual a los consejeros no ejecutivos beneficiarios del plan de un número de "acciones teóricas", equivalentes al 20% de las

retribuciones totales percibidas por cada uno en el ejercicio anterior, según la media de los precios de cierre de la acción de BBVA durante las sesenta sesiones bursátiles anteriores a las fechas de las juntas generales ordinarias que aprueben los estados financieros correspondientes a los ejercicios que comprende el sistema a partir del ejercicio 2006, acciones que serán objeto de entrega, en su caso, en la fecha de su cese como consejeros por cualquier causa que no sea debida al incumplimiento grave de sus funciones.

Además el acuerdo de la Junta General otorgaba a los consejeros no ejecutivos que eran beneficiarios del anterior sistema de previsión de consejeros la posibilidad de optar por la conversión de las cantidades reconocidas a su favor en el anterior plan de previsión, que ascendía a 31 de diciembre de 2006 a la cantidad total conjunta de 2.228 miles de euros, opción que ha sido ejercitada por todos los beneficiarios.

En consecuencia, las acciones teóricas asignadas a los consejeros no ejecutivos beneficiarios del nuevo sistema de entrega diferida de acciones aprobado por la Junta General son las siguientes:

CONSEJEROS	Acciones teóricas
JUAN CARLOS ÁLVAREZ MEZQUIRIZ	16.208
RAMÓN BUSTAMANTE Y DE LA MORA	16.941
JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ RIVERO	6.595
IGNACIO FERRERO JORDI	16.879
ROMÁN KNÖRR BORRÁS	12.720
RICARDO LACASA SUAREZ	16.004
CARLOS LORING MARTÍNEZ DE IRUJO	4.906
ENRIQUE MEDINA FERNÁNDEZ	24.134
SUSANA RODRÍGUEZ VIDARTE	8.559

- Indemnizaciones por cese de contrato

Los consejeros ejecutivos del Banco (Presidente; Consejero Delegado y Consejero Secretario General) tienen reconocido contractualmente el derecho a percibir una indemnización en el caso de cese por causa que no sea debida a su propia voluntad, jubilación, invalidez, o incumplimiento grave de sus funciones, que asciende a un total importe agregado de 141.390 miles de euros.

El derecho a percibir las correspondientes indemnizaciones queda sujeto a que se ponga a disposición del Consejo el cargo de consejero, a la dimisión de los cargos que ostentaran en otras entidades en representación del Banco, y la renuncia a sus relaciones laborales preexistentes con éste, incluida la relación de alta dirección, así como la percepción de cualquier otra indemnización distinta a la indicada.

Además, en el momento de producirse el cese como consejero, surgiría una incompatibilidad para prestar servicios a otras entidades financieras competidoras del Banco o de sus filiales durante el plazo de 2 años conforme establece el Reglamento del Consejo.

- Como complemento a lo establecido en el apartado B.1.9 cabe indicar que D. Ignacio Deschamps González fue designado miembro del Comité de Dirección el 19 de diciembre de 2006, dejando de pertenecer a dicho Comité en la misma fecha D. José María Abril Pérez, D. Manuel Méndez del Río y D. Vitalino Nafría Aznar. Así, el número de miembros del Comité de Dirección ha disminuido de 18 a 16 en 2006, incluyéndose en este informe datos de los 16 miembros del Comité de Dirección al cierre del ejercicio, con exclusión de los Consejeros Ejecutivos.

- En relación con lo señalado en el apartado B.1.10 del presente informe cabe indicar que las cláusulas de indemnización de los Consejeros Ejecutivos, se convinieron en los contratos suscritos en su día con los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que estaban facultados a estos efectos y sus cuantías respectivas son determinadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y aprobadas por el Consejo de Administración, incorporándose información sobre las mismas en la Memoria Anual que se somete a la Junta General.

- En relación con la información solicitada en el apartado B.1.17 cabe indicar que transcurridos cinco años desde el término del periodo transitorio establecido en la Disposición Transitoria de los Estatutos Sociales ha quedado sin efecto lo dispuesto en el párrafo cuarto del apartado séptimo de dicha Disposición Transitoria.

- Como complemento a la información del B.1.20, indicar que de acuerdo con el artículo sexto del Reglamento del Consejo el Consejero Delegado y los demás Consejeros Ejecutivos del Banco cesarán en sus cargos ejecutivos a los 62 años de edad.

- Respecto a la información solicitada en el Apartado B.1.24 anterior relativo a la "certificación" de las cuentas anuales, cabe indicar que de acuerdo con la legislación española aplicable las cuentas son formuladas por el Consejo y aprobadas por la Junta General. Si bien, para la supervisión, tanto de los estados financieros, como del ejercicio de la función de control, el Consejo de Administración cuenta con una Comisión de Auditoría, con la competencia de supervisar la suficiencia, adecuación y eficaz funcionamiento de los sistemas de control interno, de modo que quede asegurada, por un lado, la corrección, fiabilidad, suficiencia y claridad de los Estados Financieros tanto de la sociedad como de su grupo consolidado contenidos en los informes anuales y trimestrales, y por otro lado, la información contable o financiera de los mismos. Todo ello según dispone el artículo 30 del Reglamento del Consejo de Administración.

De este modo, de acuerdo con el artículo 2 del Reglamento de la propia Comisión de Auditoría, esta Comisión, formada exclusivamente por Consejeros independientes, tiene el cometido de asistir al Consejo de Administración en la supervisión, tanto de los estados financieros, como del ejercicio de la función de control del Grupo BBVA y en este sentido constituye, entre otras, el ámbito de sus funciones: supervisar la suficiencia, adecuación y eficaz funcionamiento de los sistemas de control interno, de modo que quede asegurada, por un lado, la corrección, fiabilidad, suficiencia y claridad de los estados financieros tanto de la Entidad como de su Grupo consolidado contenidos en los Informes anuales y trimestrales, y por otro, la información contable o financiera que fuera requerida por el Banco de España u otros organismos reguladores incluyendo aquellos que correspondan a países en donde el Grupo desarrolle sus actividades.

En relación con las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2006, señalar que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha venido desarrollando a lo largo del ejercicio una supervisión constante de su proceso de elaboración, en contacto directo con los ejecutivos del Banco encargados de esta tarea y con el auditor externo, y que con carácter previo a su formulación por el Consejo ha revisado la conformidad de las cuentas del Banco y de su Grupo consolidado, de lo que ha dado cuenta el Presidente de la Comisión de Auditoría en la sesión del Consejo en la que se han formulado las cuentas.

Además cabe indicar que dado que BBVA es una sociedad cotizada en Estados Unidos, se encuentra sometida a la supervisión de la Securities Exchange Comisión (SEC) y por ello, en cumplimiento de lo establecido en la Sarbanes Oxley Act el Presidente, el Consejo Delegado y el ejecutivo responsable de la elaboración de las Cuentas firman y presentan anualmente las certificaciones a las que se hace referencia en las Secciones 302 y 906 de esta Ley relativas al contenido de las cuentas anuales. Dichas

certificaciones son incorporadas a los folletos anuales (20-F) que presenta la Sociedad ante esta autoridad para su registro.

- En relación con el apartado B.1.29 el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento establece que esta Comisión velará por la independencia del auditor externo estableciendo la incompatibilidad en la prestación de los servicios de auditoría y de consultoría, salvo que no existan en el mercado alternativas de igual valor en contenido, calidad o eficiencia, a los que pudiere prestar la firma auditora o empresa de su grupo, requiriéndose en tal caso la conformidad de la Comisión, que podrá ser anticipada por delegación por su Presidente.

De esta forma, la prestación de los servicios de consultoría, que excepcionalmente pueden ser contratados con el auditor externo, son aprobados con carácter previo por el Presidente de la Comisión, dando cuenta de ello de forma detallada a la Comisión de Auditoría.

- Como complemento a la información relacionada en el apartado B.1.31 indicar que el representante de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. miembro del Consejo de Administración de BBVA, D. Angel Vilá Boix posee las siguientes participaciones en el capital de entidades con el mismo o análogo género de actividad que BBVA: en Banco Sabadell el 0,001% y en BNP Paribas el 0,000%.

- Apartado C: Operaciones vinculadas.

\* Operaciones significativas realizadas con otras sociedades del Grupo

Todas las operaciones realizadas por BBVA con empresas de su Grupo forman parte del tráfico habitual de la Sociedad y han sido realizadas en condiciones normales de mercado.

No obstante a continuación y a efectos informativos, se muestra el detalle de los saldos de las principales magnitudes de las cuentas anuales consolidadas, derivados de las transacciones efectuadas por el Grupo con las sociedades asociadas y las sociedades controladas conjuntamente, las cuales son propias del giro o tráfico ordinario y han sido realizadas en condiciones normales de mercado, durante el ejercicio 2006, son las siguientes:

CONCEPTOS	Miles de euros	
	2006	2005
Activo:		
Depósitos en entidades de crédito	--	4.636
Crédito a la clientela	374.156	267.654
Pasivo:		
Depósitos de entidades de crédito	--	1.966
Depósitos de la clientela	82.791	19.070
Débitos representados por valores negociables	463.249	256.881
Cuentas de orden:		
Pasivos contingentes	23.316	35.218
Compromisos y riesgos contingentes	457.161	44.133
Pérdidas y ganancias:		
Ingresos financieros	12.484	7.745
Costes financieros	13.482	5.569

A 31 de diciembre de 2006, el nocional de las operaciones de futuro formalizadas por el Grupo con las principales sociedades mencionadas anteriormente asciende a 9.112 miles de euros, aproximadamente y a 7.619.019 y 5.047.704 miles de euros en 2005 y 2004 respectivamente.

Adicionalmente, el Grupo tiene formalizados dentro de su actividad habitual, acuerdos y compromisos de diversa naturaleza con accionistas de sociedades filiales y asociadas, de los que no se derivan impactos significativos en las cuentas anuales.

\* Operaciones con el personal clave de la entidad

Todas las operaciones realizadas por BBVA y/o empresas de su Grupo con sus administradores y directivos forman parte del tráfico habitual de la Sociedad.

El importe de los créditos concedidos a 31 de diciembre de 2006 al conjunto de miembros del Consejo de Administración de BBVA, S.A., incluyendo Consejeros Ejecutivos, ascendía a 90 miles de euros. A 31 de diciembre de 2006 no existían avales prestados por su cuenta.

Los préstamos concedidos a favor de los miembros del Comité de Dirección a 31 de diciembre de 2006 (16 miembros), excluyendo a los Consejeros Ejecutivos, ascendían a 2.355 miles de euros. A 31 de diciembre de 2006 los avales concedidos a favor de miembros del Comité de Dirección del Banco ascendió a 12 miles de euros.

A 31 de diciembre de 2006, el importe de los préstamos concedidos a favor de los las partes vinculadas al personal clave (miembros del Consejo de Administración de BBVA y miembros del Comité de Dirección antes mencionados) ascendía a 12.676 miles de euros. A 31 de diciembre de 2006 existían otros riesgos (avales, arrendamientos financieros y créditos comerciales) por importe de 14.545 miles de euros concedidos a partes vinculadas al personal clave.

El importe que, a 31 de diciembre de 2006, mantienen en cuentas a la vista e imposiciones dentro de la actividad ordinaria bancaria de BBVA, los consejeros y miembros del Comité de Dirección y las partes vinculadas de éstos, era de 15.467 miles de euros.

Adicionalmente, BBVA y otras Sociedades de su Grupo en su condición de entidades financieras mantienen relaciones habituales dentro de sus actividades ordinarias con los miembros del Consejo de Administración de BBVA, S.A. y con los miembros del Comité de Dirección y las partes vinculadas de ambos, todas ellas en condiciones de mercado y de escasa relevancia.

Operaciones con otras partes vinculadas

No existen otras operaciones significativas con otras partes vinculadas.

- Como complemento a la información relacionada en el apartado E.1. y E.2. indicar que transcurridos cinco años desde el fin del periodo transitorio ha quedado sin efecto lo dispuesto en el apartado octavo de la Disposición Transitoria de los Estatutos Sociales.

---

**Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 12-02-2007.**

